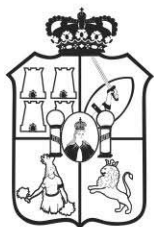




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

22 DE FEBRERO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2811



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones

EL TÉCNICO CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ JASSO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL HONORABLE CABILDO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, HACEN SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 1º FRACCIÓN VII, 4TO. FRACCIÓN II, 6º Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Bajo el principio constitucional de que toda persona tiene derecho a un ambiente saludable y equilibrado, corresponde al Municipio regular las medidas necesarias para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como evitar la destrucción de los elementos naturales.

SEGUNDO. - La Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, faculta a los Gobiernos Municipales para instrumentar y aplicar en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinadas a la preservación, aprovechamiento racional, protección, conservación y restauración de los recursos naturales existentes en su territorio, así como prevenir, controlar, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental.

TERCERO. - El presente Reglamento se auxiliará en sus funciones, en los Reglamentos de Construcción del Municipio, el Reglamento de Servicio de Limpia Municipal, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y Código Penal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria.

CUARTO. - Para un mejor funcionamiento del Presente Reglamento se formará el Consejo municipal de Protección Ambiental, el cual podrá recibir denuncias por actos u omisiones realizados por cualquier persona que contravenga a las disposiciones legales dictadas a la materia.

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, interés social y carácter obligatorio, tienen como fin establecer los principios, normas y acciones para asegurar la preservación, protección, mejoramiento, instauración o restauración del medio ambiente; así como su desarrollo sustentable y la preservación, control, mitigación de los contaminantes y sus causas, con la finalidad de evitar el deterioro e impacto ambiental y para coordinar que la política ecológica municipal, se traduzca en una mejor calidad de vida para los habitantes del municipio de Emiliano Zapata. Es de aplicación en todo el territorio municipio, y es obligatorio tanto para los ciudadanos que en el tengan su domicilio, como para los visitantes.

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las atribuciones que le reconoce al Ayuntamiento la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, y la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, dentro del municipio.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

I. **AMBIENTE:** El conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

II. **APROVECHAMIENTO RACIONAL:** La utilización de elementos naturales en forma eficiente, socialmente útil y que procure la preservación de éstos, así como la del medio.

III. **AREAS NATURALES PROTEGIDAS:** Aquellas zonas del territorio municipal sobre las que el Municipio ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ecosistemas originales no han sido significativamente alterados por la actividad del hombre y que han quedado sujetas al régimen jurídico de protección.

IV. **PAISAJE:** Todo lo que está a nuestro alrededor, ya sea un paisaje natural, compuestos por flora, fauna, agua, aire y suelo, o uno artificial, en el que además de los elementos anteriores, se encuentran los creados por el hombre.

V. **CONTAMINACIÓN:** La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que causen desequilibrio ecológico.

VI. CONTAMINANTE: Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

VII. CONTINGENCIA AMBIENTAL: Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

VIII. CONTROL: Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento.

IX. CORRECCIÓN: La modificación de los procesos causales del deterioro ambiental, para ajustarlos a la normatividad que la ley prevé para cada caso un ordenamiento.

X. CONSERVACIÓN: La forma de aprovechamiento de los recursos naturales que permite su máximo rendimiento y evita el deterioro del ambiente.

XI. DESARROLLO SUSTENTABLE: Tipo de desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.

XII. DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO: La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente y que afectan negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

XIII. DETERIORO AMBIENTAL: La afectación de la calidad del ambiente, en la totalidad o en parte de los elementos que lo integran, y que origina disminución de la diversidad biótica así como la alteración de los procesos naturales en los sistemas ecológicos.

XIV. DIVERSIDAD BIOTICA: La totalidad de la flora y fauna silvestres, acuáticas y terrestres que forman parte de un ecosistema.

XV. ECOSISTEMAS: La unidad funcional básica de integración de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente que los rodea en un espacio y tiempo determinados.

XVI. ELEMENTO NATURAL: El componente físico, químico y/o biológico presente en el ambiente sin la inducción del hombre.

XVII. EQUILIBRIO ECOLÓGICO: La relación de interdependencia entre los elementos que conforma el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos.

XVIII. EXPLOTACIÓN: El uso indiscriminado de los recursos naturales renovables, que tiene como consecuencia un cambio importante en el equilibrio de los ecosistemas.

XIX. FAUNA: Vida animal permanente y/o migratoria que existe en el territorio municipal.

XX. FLORA: Vida vegetal que existe en el territorio municipal.

XXI. IMPACTO AMBIENTAL: La modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

XXII. LEY ESTATAL: La ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental.

XXIII. LEY FEDERAL: La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

XXIV. MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL: El documento consistente en el dictamen o constancia mediante el cual se da a conocer previo estudio, el impacto ambiental, significativo y potencial, que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

XXV. MARCO AMBIENTAL: La descripción del ambiente físico y la diversidad biológica, incluyendo los aspectos socioeconómicos del sitio donde se pretende llevar a cabo un proyecto de obras y sus áreas de influencia y, en su caso, una predicción de las condiciones ambientales que prevalecerían si el proyecto no se llevará a cabo.

XXVI. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO: El proceso de planeación físico-ambiental, dirigido a evaluar y programar el uso del suelo y manejo de los recursos naturales en el territorio municipal, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.

XXVII. PLANEACIÓN AMBIENTAL: La formulación, instrumentación, control y evaluación de acciones gubernamentales y no gubernamentales tendientes a lograr el ordenamiento racional del ambiente.

XXVIII. PRESERVACIÓN: El conjunto de medidas y acciones para mantener las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

XXIX. PREVENCIÓN: La disposición y aplicación de medidas anticipadas, tendientes a evitar daños al ambiente.

XXX. PROTECCIÓN: El conjunto organizado de medidas y actividades tendientes a lograr que el ambiente se mantenga en condiciones propicias para el desarrollo pleno de los ecosistemas.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'B' and several initials.

XXXI. RECURSO NATURAL: El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre.

XXXII. REGIÓN ECOLÓGICA: La unidad del territorio municipal que comparte características ambientales comunes.

XXXIII. RESIDUOS: Cualquier material generado de los procesos de extracción, conducción, consumo, utilización, control o tratamiento, cuya calidad no permita usarlo nuevamente en los procesos que lo generaron.

XXXIV. RESIDUOS PELIGROSOS: Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas o irritantes representan un peligro para el equilibrio ecológico o para el ambiente.

XXXV. AGUAS RESIDUALES: Las aguas provenientes de actividades domésticas; industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias o de cualquier otra actividad humana y a las que por el uso recibido, se le hayan incorporado contaminantes en detrimento de su calidad original.

XXXVI. RESTAURACIÓN: El conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

XXXVII. VOCACIÓN NATURAL: Las condiciones que presenta un ecosistema para sostener una o varias actividades sin que se produzcan desequilibrios ecológicos.

XXXVIII. CALIDAD DE VIDA: Nivel de bienestar que se alcanza en un ambiente ecológicamente adecuado, que satisface las necesidades naturales y emocionales del ser humano, en cuanto a cantidad y calidad.

XXXIX. INSTAURACIÓN: Conjunto de actividades tendientes a la proposición, requisición, recuperación y establecimiento de condiciones que propicien la valoración de la continuidad de los procesos naturales.

ARTÍCULO 4.- Se considera de utilidad y orden público e interés social:

- I. El ordenamiento ecológico dentro del territorio municipal, en los casos previstos por el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- II. El establecimiento de la política y los criterios ambientales particulares del Municipio.

- III. La creación de jardines, parques y áreas verdes; así como la forestación y reforestación de las áreas naturales del municipio.
- IV. Las demás acciones que se realicen para dar cumplimiento a los fines del presente Reglamento, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Federación y al Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 5.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable o su similar desarrollará acciones diversas para la preservación ambiental y control de efectos contaminantes, así como de los factores causales del deterioro ecológico que se susciten en el municipio.

ARTÍCULO 6.- Corresponde al Presidente Municipal, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, cumplir y hacer cumplir las diversas disposiciones contenidas en el presente Reglamento referente a la preservación, protección, control y desarrollo sustentable del ambiente, independientemente de las facultades que le reconozcan las disposiciones federales y estatales en materia ecológica.

ARTÍCULO 7.- El ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable o la unidad administrativa designada por las autoridades antes mencionadas, realizará las verificaciones que estime pertinentes a obras que pretendan realizar personas físicas o morales, que puedan producir contaminación o deterioro ambiental, y en todo momento tendrá facultades para resolver su aprobación, modificación o rechazo, con base en la información relativa a la manifestación y descripción del impacto ambiental.

ARTÍCULO 8.- La dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, y el Ayuntamiento, podrán determinar, conjuntamente en base a estudios y análisis realizados por éstos, la limitación, modificación o suspensión de actividades industriales, comerciales o de servicios, desarrollos urbanos, turísticos y todas aquellas actividades que puedan causar deterioro ambiental, o bien que alteren la calidad del paisaje o comprometan el desarrollo sustentable dentro de la circunscripción del Municipio.

ARTÍCULO 9.- Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

- I. El presidente Municipal.
- II. La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, o la Unidad Administrativa que designe ésta.

TITULO SEGUNDO
DE LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO
DEL AMBIENTE Y DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO

ARTICULO 10.- Para proteger y conservar el equilibrio ecológico dentro del Municipio de Emiliano Zapata, el Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones:

- I. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, que se realicen en bienes y zonas de la jurisdicción del Municipio, salvo cuando se refieran a asuntos reservados al Gobierno de Estado o la Federación.
- II. Proteger el ambiente dentro del territorio municipal, coordinando sus acciones con el Gobierno del Estado y la Federación.
- III. Promover y fomentar la educación, conciencia e investigación ecológica, con la participación de las instituciones educativas, la ciudadanía y las organizaciones sociales y demás sectores representativos del Municipio.
- IV. Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Protección al Ambiente, en congruencia con el Programa Estatal y/o Federal.
- V. Constituir el Consejo Municipal y Protección al Ambiente y expedir su Reglamento interno.
- VI. Colaborar con la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental del Estado de Tabasco, para dar cumplimiento a criterios y mecanismos de retirar de la circulación los vehículos automotores, que rebasen los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes a la atmosfera, conforme lo establezcan los Reglamentos y Normas ecológicas aplicables.
- VII. El Ayuntamiento en ejercicio de las atribuciones que las leyes sobre la materia le confieren, podrá regular, promover, restringir, prohibir, orientar e inducir la participación de los particulares en acciones económicas y sociales, donde se observen los criterios de preservación, conservación, instauración y restauración del equilibrio ecológico.
- VIII. Las demás que le confiera otros ordenamientos jurídicos en la materia.

**TITULO TERCERO
DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL AMBIENTE
Y DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO**

ARTÍCULO 11.- Es facultad del Ayuntamiento dictar las medidas de seguridad para prevenir y controlar la contaminación del ambiente, causada por fuentes móviles o fijas dentro del territorio municipal.

ARTÍCULO 12.- En la aplicación de la prevención y control del equilibrio ecológico dentro del Municipio, el Ayuntamiento establecerá los criterios y medidas necesarias para:

- I. Prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera, generada por fuentes que no sean de jurisdicción Estatal o Federal.
- II. Prevenir y controlar la contaminación de aguas que tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos, y de las que se descarguen en el sistema municipal de drenaje y alcantarillado de los centros de población del Municipio, sin perjuicio de las facultades que tengan el Estado y la Federación en esta materia.
- III. Prevenir y controlar la contaminación originada por ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, así como energía radioactiva, perjudiciales al ambiente generadas por fuentes que no sean de jurisdicción Estatal o Federal.
- IV. Prevenir y controlar la contaminación originada por vapores, gases y olores perjudiciales al ambiente, cuando estas fuentes contaminantes se encuentren dentro del territorio nacional.
- V. Regular y controlar el manejo de los residuos sólidos, ya sean domésticos, industriales, de hospitales, agropecuarios o de actividades extractivas, con el objeto de que se recolecten y se disponga de ellos conforme a las normas establecidas.
- VI. Promover, organizar y desarrollar programas para mejorar la calidad del aire, agua, suelo y subsuelo, flora y fauna silvestres, así como de aquellas áreas cuyo grado de deterioro se considere peligroso para la salud pública de los habitantes del Municipio.
- VII. Establecer los mecanismos y operativos necesarios para la prevención y control de emergencias ecológicas y/o contingencias ambientales.
- VIII. Establecer criterios y mecanismos de prevención y control ecológico, derivados de la prestación de servicios públicos, de carácter municipal o privado.

- IX. Regular y controlar con fines ecológicos, el aprovechamiento de los minerales o sustancias no reservadas al Estado o la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su descomposición que puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento.
- X. Incorporar en las licencias municipales de construcción que tengan como objetivo la realización de obra o actividades que produzcan o puedan producir impacto o riesgos ambientales significativos, el resultado del dictamen emitido por la autoridad competente como medio de prevención y control del ambiente y del equilibrio ecológico.
- XI. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos en la materia.

TITULO CUARTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONVENIOS

ARTÍCULO 13.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, promoverá la participación solidaria y responsable de los habitantes del Municipio, en la política ecológica y en la observancia del presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas de la materia, por medio de acciones de difusión y vigilancia de los trabajos que en materia ecológica se realicen dentro de la jurisdicción municipal.

ARTÍCULO 14.- La preservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales dentro del Municipio, son de orden público e interés social e implica una responsabilidad social en la que tanto las autoridades municipales como vecinos; transeúntes del Municipio son responsables solidarios en la atención, solución, control y prevención de los problemas ambientales, por lo que deberán participar y colaborar en las tareas de mejoramiento del ambiente y sugerir programas de carácter ecológico a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 15.- El Ayuntamiento convocará en el ámbito territorial de su jurisdicción, a representantes de organizaciones obreras, empresariales, campesinos, productores agropecuarios, de las comunidades, de instituciones educativas y de investigación de instituciones privadas y de otros representantes de la sociedad, así como el Consejo Municipal de Protección al Ambiente para que manifiesten su opinión y propuestas para la formulación de la política ecológica municipal, promoviendo la participación y corresponsabilidad de la sociedad en las acciones que en materia de ecología se emprendan.

ARTÍCULO 16.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, podrá celebrar convenios de concertación y participación social con particulares, grupos interesados y organizaciones sociales, instituciones

privadas de carácter no lucrativo e instituciones educativas a fin de fomentar y mejorar la protección del ambiente para que en la sede o ámbito de influencia de los mismos, participen responsablemente en la protección del ambiente y restauración del equilibrio ecológico.

ARTÍCULO 17.- El Ayuntamiento, a través de Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. Promoverá reconocimientos públicos a ciudadanos, grupos o instituciones que de manera altruista se distinga por su labor en la protección, instauración y restauración del ambiente y equilibrio ecológico.

TITULO QUINTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ARTÍCULO 18.- El Consejo Municipal de Protección al Ambiente es un cuerpo colegiado de asesoría, asistencia técnica, de apoyo, consulta y opinión, de promoción y gestión para el mejoramiento del ambiente, en el que participarán los sectores público, privado y social del Municipio. El consejo estará supeditado al Presidente Municipal y tendrá amplia coordinación con el Consejo Consultivo de Protección al Ambiente del Estado o su equivalente.

ARTÍCULO 19.- El consejo municipal de Protección al Ambiente, podrá recibir denuncias por actos u omisiones realizados por cualquier persona que contravenga las disposiciones legales dictadas en la materia, asimismo servirá de enlace entre el particular y las autoridades Municipales, Estatales y Federales, para gestionar la solución de la problemática ambiental; también promoverá permanentemente la participación ciudadana y la formación de una autentica cultura ecológica entre los habitantes del Municipio.

ARTÍCULO 20.- El consejo Municipal de Protección al Ambiente se integrará por:

- I. **Presidente:** Que será un ciudadano destacado del Municipio preocupado por la protección ambiental; que no sea servidor público y que sea propuesto por el Presidente Municipal.
- II. **Secretario Técnico:** Que será el responsable del área de ecología y se encargará de atender las sesiones del Consejo conjuntamente con el Presidente.
- III. **Vocales:** Podrán ser el Regidor de la Comisión de Preservación y Restauración del Ambiente de existir, servidores públicos que tengan relación con esta materia, así como de representantes de instituciones sociales y privadas, coordinadores de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados, Subdelegados Estatales y Federales.

ARTÍCULO 21.- El Consejo Municipal de Protección al Ambiente promoverá la creación de un fondo financiero a cargo del Ayuntamiento, que sirva de apoyo para

solventar las necesidades y erogaciones derivadas de la protección al ambiente; el cual podrá ser incrementado con las aportaciones de las organizaciones que tengan interés en la materia.

TITULO SEXTO DE LA DENUNCIA POPULAR

ARTÍCULO 22.- La denuncia popular es el acto en virtud del cual una persona física o moral hace del conocimiento de la autoridad municipal, la verificación o comisión de posibles ilícitos relativos a las fuentes de contaminación y desequilibrio ecológico, que pudieran repercutir en daños ecológicos a la población señalando en su caso a él o los presuntos responsables para la aplicación de las sanciones previstas en el presente reglamento y demás leyes relacionadas con la materia.

ARTÍCULO 23.- La denuncia popular podrá presentarse ante la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable o ante un Consejo Municipal de Protección al Ambiente quienes le darán seguimiento, mediante previo trámite e investigación otorgará respuesta al denunciante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a la fecha de su recepción.

ARTÍCULO 24.- Si la denuncia popular resultare de competencia Federal o Estatal, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable o el Consejo Municipal de Protección al Ambiente, remitirán para su atención y trámite a la autoridad competente, en un plazo no exceda de 5 días hábiles a partir de la fecha de su recepción, informando de ello por escrito al denunciante.

ARTÍCULO 25.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, requiere para darle curso y seguimiento a la denuncia popular los siguientes datos:

- I. Ubicación de la posible fuente de contaminación, calle, número, colonia y código postal.
- II. Horario aproximado en que se produce la mayor emisión de contaminantes.
- III. Datos de la clase de contaminantes que se produce.
- IV. Datos del o los presuntos responsables en caso de que se conozcan.

ARTÍCULO 26.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio, inclusive, darán curso y seguimiento a la denuncia, y ordenará a un visitador domiciliario para que se constituya en el domicilio de la posible fuente de contaminación, a efecto de que proceda a realizar las inspecciones necesarias para la comprobación de la existencia de la contaminación denunciada.

ARTÍCULO 27.- La diligencia de visita domiciliaria de inspección se entenderá con el propietario, representante o encargado que se encuentre en el domicilio, si a la

primera búsqueda no se encuentra ninguno de ellos, se le dejará citatorio con cualquier persona para que le espere a una hora determinada el día siguiente.

Si a la persona a quien haya de notificarse para llevarse a cabo la diligencia, no atendiera el citatorio, la notificación se le hará por conducto de cualquier persona que se encuentre en el domicilio, y que de negarse ésta a recibirla, se realizará por instructivo que se fijará en la puerta del domicilio, asentando razón de tal circunstancia ante la presencia de dos testigos.

ARTÍCULO 28.- El visitador domiciliario, al constituirse en el lugar donde se ubica la fuente contaminante, procederá a levantar el acta de visita de inspección, para clasificarla y evaluarla, y así determinar las infracciones y sanciones correspondientes, en presencia de dos testigos del lugar, debiendo contener los siguientes elementos básicos:

1. Constar en mandamiento por escrito.
2. Haber sido emitida por la autoridad competente
3. Expresar el nombre de la persona respecto de la cual se ordena la visita, así como el lugar que se someterá a inspección.
4. Objeto que persigue la denuncia.
5. Contener la firma del Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 29.- En los casos de flagrancia, el personal autorizado por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, procederá de oficio a la práctica de las diligencias de inspección de los establecimientos o lugares en donde haya fuentes contaminantes.

TITULO SEPTIMO DE LA POLÍTICA ECOLÓGICA

ARTÍCULO 30.- La política Ecológica Municipal, es el conjunto de criterio y acciones establecidas por el Ayuntamiento con base en estudios técnicos, científicos, sociales y económicos, que permitan orientar las actividades públicas hacia la utilización, regeneración, preservación racional y sustentable de los recursos naturales con que cuenta el Municipio, fomentando el equilibrio ecológico y la protección ambiental.

ARTÍCULO 31.- El Presidente Municipal formulará, conducirá y adecuará la política ambiental, en congruencia con la política Estatal y Federal.

ARTÍCULO 32.- Para la formulación y conducción de la política ecológica, el Ayuntamiento observará los siguientes principios generales:

- I. Las autoridades municipales, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el Consejo Municipal de Protección Ambiental y los ciudadanos deben asumir la corresponsabilidad de la protección del equilibrio ecológico.
- II. La responsabilidad de las autoridades y de la sociedad respecto al equilibrio ecológico comprende tanto las condiciones presentes, como las que determinen la calidad de vida de las futuras generaciones del Municipio.
- III. La prevención de la contaminación y las causas que las generen, es el medio más eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos dentro del territorio municipal.
- IV. Corresponde a la autoridad municipal en el ámbito de su competencia, preservar el derecho que toda persona tiene a disfrutar de un ambiente sano.
- V. El aprovechamiento de los recursos naturales renovables dentro de la jurisdicción municipal, deben realizarse racionalmente para que se asegure el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad.
- VI. Los recursos naturales no renovables del Municipio deben utilizarse de modo que se evite el peligro de agotamiento y la generación de efectos ecológicos adversos.
- VII. La coordinación del Ayuntamiento con los otros niveles de gobierno y la concertación con la sociedad, son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas dentro del Municipio.
- VIII. Los sujetos principales de la concertación ecológica dentro del Municipio son tanto sus habitantes, como el Consejo Municipal de Protección al Ambiente, así como los grupos y organizaciones sociales; el propósito de la concertación de las acciones ecológicas, es orientar la relación entre la sociedad y la naturaleza.
- IX. El control y la prevención de la contaminación ambiental, el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural en los asentamientos humanos, son los elementos fundamentales para elevar la calidad de vida dentro del Municipio.

TITULO OCTAVO DE LA PLANEACIÓN ECOLÓGICA

ARTÍCULO 33.- La planeación ecológica municipal, es el conjunto de acciones que fijan prioridades para elegir alternativas, establecer objetivos y metas que permitan controlar y evaluar los procedimientos encaminados a la preservación, protección, restauración, preservación y regeneración del ambiente, así como cuidar la relación existente entre la flora y la fauna con su entorno.

ARTÍCULO 34.- En la planeación ecológica del Municipio deberán observarse los siguientes aspectos:

- I. El ordenamiento ecológico es el proceso mediante el cual se obtiene el diagnóstico propuesto de la problemática ambiental del Municipio, así como del potencial ecológico de su desarrollo.
- II. El impacto ambiental está enfocado a evitar la realización de obras o actividades públicas y privadas que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señalados en el presente Reglamento, y en las normas técnicas ecológicas emitidas por otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 35.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en materia de planeación ecológica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proteger el ambiente de los diversos centros de población, respecto de los efectos negativos derivados de los servicios públicos municipales.
- II. Ejecutar el Programa Municipal de Protección Ambiental, considerando la opinión y la participación del Consejo Municipal de Protección al Ambiente y de la sociedad en general.
- III. Fomentar la educación, conciencia e investigación ecológica, en coordinación con las instituciones educativas, la ciudadanía y los sectores representativos del Municipio.
- IV. Participar concurrentemente con las autoridades responsables en la materia, para analizar la reubicación de las industrias que se encuentren en zonas habitacionales y urbanas, cuando se afecte ecológicamente a la sociedad del Municipio.

TITULO NOVENO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

ARTÍCULO 36.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, establecerá las acciones y restricciones que en materia

ecológica deba aplicarse en el territorio del Municipio que permitan realizar la prevención, control y mitigación de contaminantes, así como señalar los requisitos que habrán de observarse para evitar el deterioro ambiental.

ARTÍCULO 37.- Para el aprovechamiento de los recursos naturales del Municipio, el ordenamiento ecológico municipal considerará, que la realización de obras públicas y privadas cuidará de no afectar los recursos naturales que existan en su entorno, salvo que técnicamente sea necesario.

ARTÍCULO 38.- Para la autorización de las actividades secundarias y de servicios dentro del territorio municipal, el ordenamiento ecológico municipal considerará:

- I. La creación de nuevos centros de población.
- II. La creación de recursos territoriales y la determinación de los usos, provisiones y destinos del suelo urbano.
- III. La ordenación urbana del territorio municipal y los programas de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para la infraestructura, equipamiento urbano y vivienda.

TITULO DECIMO DE LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 39.- El Ayuntamiento, con el objeto de apoyar las actividades de preservación y protección ambiental, realizará las gestiones necesarias para promover la educación ambiental dentro del Municipio, mediante la participación permanente de la sociedad, y para ello:

- I. Fomentará el respeto, mantenimiento y acrecentamiento de los parques públicos, urbanos y de barrio, así como del resto de las zonas y áreas verdes de jurisdicción municipal.
- II. Fomentará el respeto, conocimiento y protección de la flora y la fauna doméstica, silvestre y acuática existente en el Municipio.
- III. Promoverá y difundirá programa y acciones preventivas entre los habitantes del Municipio, para que los mismos conozcan y comprendan los principales problemas ambientales de su localidad, origen y consecuencias, así como las formas y medios por los cuales se pueden prevenir y controlar.
- IV. Presentar denuncias ante la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el Ayuntamiento o la unidad administrativa que determinen dichas autoridades, o en su defecto, ante el Consejo Municipal de Protección al Ambiente, quien las remitirá de inmediato a las

mencionadas autoridades, en contra de las personas físicas y morales que ocasionen desequilibrios ecológicos.

ARTÍCULO 40.- El Ayuntamiento, con el propósito de fortalecer la promoción de la educación ambiental, podrá:

- I. Realizar convenios con instituciones educativas de todos los niveles que se encuentren en el Municipio, a efecto de llevar a cabo conferencias, pláticas de orientación y de concientización en materia ecológica.
- II. Promover y estimular la asistencia y participación de los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales, en ciclos de conferencias, mesas redondas y foros, con el propósito de coadyuvar con la educación y cultura ecológica de la población en general.
- III. Realizar concertaciones con instituciones educativas y de investigación para proporcionar esquemas educativos y apoyo profesional en la transmisión de tecnologías y proyectos a la población que lo requiera.

TITULO DECIMO PRIMERO DE LA PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA

ARTÍCULO 41.- El Ayuntamiento prevendrá y controlará la contaminación de las aguas que tenga asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos, y las que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, independientemente de las acciones que otras autoridades competentes realicen, en términos de Ley y dentro de jurisdicción municipal.

ARTÍCULO 42.- El Ayuntamiento en su circunscripción territorial tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Vigilar que las aguas que se proporcionan en los sistemas públicos de abastecimiento a las comunidades urbanas y rurales, reciban el respectivo tratamiento de potabilización.
- II. Elaborar y aplicar los programas necesarios para prevenir y controlar la contaminación de las aguas de jurisdicción municipal.
- III. Vigilar y controlar la contaminación del agua generada por los servicios públicos municipales.
- IV. Exigir a quienes descarguen o pretendan descargar aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el Municipio, que no rebasen los niveles máximos permitidos de contaminación del agua, y en su caso, verificar que cuenten con la instalación de sistemas de tratamiento.

- V. Realizar el monitoreo de la calidad del agua dentro del territorio municipal.
- VI. Integrar y mantener actualizado el Registro Municipal de Descargas de Aguas Residuales.
- VII. Hacer las denuncias y gestiones correspondientes ante las autoridades competentes, cuando se detecten descargas o vertimientos nocivos en las aguas y sistemas de drenaje y alcantarillado del Municipio, de materiales inflamables y tóxicos que representen riesgos graves para la comunidad.
- VIII. Promover el reúso de aguas residuales tratadas en la industria, la agricultura y el riego de áreas verdes, siempre y cuando cumplan con las normas técnicas ecológicas aplicables.

**TITULO DECIMO SEGUNDO
DE LA PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO,
Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

ARTÍCULO 43.- La protección ecológica y aprovechamiento del suelo municipal, requiere que el Ayuntamiento establezca una recolección, manejo y reutilización eficaz de los residuos sólidos municipales, por lo que deberán observarse las siguientes disposiciones:

- I. Los usos productivos del suelo no deben alterar el equilibrio de los ecosistemas, por lo que siempre se deben cuidar la integridad física y evitar toda práctica que favorezca la erosión y degradación de las características topográficas que vayan en contra del medio ambiente.
- II. La degradación, erosión y contaminación de los suelos, así como la disminución de su productividad, tiene en la sobre generación y en el deficiente manejo de los residuos sólidos, unas de sus principales causas; por consiguiente, para mantener e incrementar la productividad y preservación del suelo, se deben regular, corregir y sancionar toda acción o actividad que al generar o manejar residuos sólidos, conlleve a la disminución de las características del mismo.

ARTÍCULO 44.- La protección del suelo y el manejo de los residuos sólidos urbanos corresponden al Ayuntamiento, quien, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, o su similar ejecutará las siguientes actividades:

- ~~I. Vigilar que los servicios municipales no propicien o generen residuos sólidos sin control.~~
- II. Formular y conducir la política municipal en materia de prevención y control de la contaminación del suelo.

- III. Operar o concesionar el establecimiento del Servicio Municipal de Limpia, de a  pio, reciclaje y disposici  n final de los residuos s  lidos urbanos:
- IV. Denunciar ante la autoridad competente las fuentes generadoras de residuos s  lidos peligrosos que existan dentro del territorio municipal y que operen sin permiso.
- V. Celebrar acuerdos y convenios de coordinaci  n con los Ayuntamientos de los municipios colindantes, excepto con los de otras entidades federativas, a fin de recibir o enviar residuos s  lidos o peligrosos para su disposici  n final en sitios que previamente sean autorizados por el Municipio.
- VI. Integrar y mantener actualizado el Registro Municipal de Generadores de Residuos S  lidos.
- VII. Prevenir que los residuos s  lidos o cualquier otro tipo de contaminaci  n de procedencia comercial, dom  stica, industrial, agropecuaria o de cualquier otra especie, se acumulen, depositen o infiltren en el suelo o subsuelo, o en la red del sistema municipal de drenaje y alcantarillado.

ART  CULO 45.- Toda persona f  sica o moral, que genere, almacene, recolecte, aproveche y disponga de residuos s  lidos no peligrosos, deber   ajustarse a las normas y disposiciones que fije el presente Reglamento.

ART  CULO 46.- Las industrias comprendidas dentro de la jurisdicci  n municipal, ser  n responsables del almacenamiento, manejo, transporte y destino final de los residuos s  lidos, org  nicos e inorg  nicos, que produzcan, as   como de los da  os que ocasionen a la salud, al ambiente o al paisaje.

TITULO DECIMO TERCERO DEL SANEAMIENTO ATMOSFERICO

ART  CULO 47.- El Ayuntamiento promover   el saneamiento atmosf  rico dentro del territorio municipal, y para ello observar   los siguientes criterios:

- I. En los saneamientos urbanos, sin descuidar los de caracter  sticas rurales, el aire debe mantenerse libre de part  culas y/o gases contaminantes, al menos en un nivel que resulte satisfactorio para el desarrollo de las actividades cotidianas.
- II. La contaminaci  n atmosf  rica es resultado, tanto de las emisiones provocadas por fuentes naturales, como de aquellas provenientes de fuentes artificiales, fijas y m  viles, a las que hace alusi  n el art  culo 49 de este reglamento, por los que   stas deben prevenirse y controlarse, con el fin de asegurar la calidad del aire en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 48.- Para promover y efectuar el saneamiento atmosférico, el Ayuntamiento a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, podrá:

- I. Formular y conducir la política municipal en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica.
- II. Requerir en el ámbito de su competencia, a todas aquellas personas físicas o morales, que realicen actividades contaminantes de la atmósfera, la instalación de los equipos de control pertinentes, o de la aplicación de medios necesarios para reducir o eliminar las emisiones contaminantes.
- III. Previo acuerdo de coordinación con las autoridades Federales y/o Estatales, o ambas establecer y operar en el territorio municipal, el sistema de verificación obligatorio de emisiones de gases, humos y partículas contaminantes de los vehículos automotores que circulen en el Municipio, con el objeto de conservar la calidad del aire.
- IV. Integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes emisoras de contaminantes a la atmósfera, que estén ubicadas en el territorio del Municipio.

ARTÍCULO 49.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, vigilará e inspeccionará las siguientes fuentes emisoras de contaminantes atmosféricas:

- a) Las fijas, que incluyen fábricas, talleres, giros comerciales y de prestación de servicios.
- b) Las móviles, como vehículos automotores de combustión interna, motocicletas y similares, salvo el transporte federal.
- c) Diversas; como la incineración, depósitos o quema a cielo abierto de residuos sólidos en el Municipio.

**TITULO DECIMO CUARTO
DE LA PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN VISUAL O
PRODUCIDA POR OLORES, RUIDOS, VIBRACIONES, RADIACIONES U
OTROS AGENTES VECTORES DE ENERGÍA**

ARTÍCULO 50.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, establecerá los procedimientos tendientes a prevenir y

controlar la contaminación visual y la provocada por olores, ruidos, vibraciones, gases de invernadero y energía térmica o lumínica. Para ello deberá considerarse que:

“La contaminación que es generada por los gases de invernadero, olores, ruidos, vibraciones, energía térmica y lumínica, entre otros, debe ser regulada para evitar que rebasen los límites máximos de tolerancia humana y, en su caso, aplicar las sanciones de toda acción que contribuya a la generación de las emisiones contaminantes antes mencionadas”.

ARTÍCULO 51.- Toda persona física o moral, que realice actividades industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otro tipo, que por su naturaleza produzcan emisiones de olores, ruidos, vibraciones, energía térmica, lumínica o gases de invernadero y que estén afectando a la población, deberán establecer medidas correctivas, instalar dispositivos y aislamientos necesarios para reducir dichas emisiones a niveles tolerables, y de no ser suficiente lo anterior, el Ayuntamiento podrá reubicarla o cancelar la licencia de uso específico de suelo.

ARTÍCULO 52.- No se autorizará en las zonas habitacionales o colindantes a ellas, así como cerca de centros escolares y hospitalarios, la creación de establecimientos comerciales, industriales, de servicios y de cualquier otro giro que, por sus emisiones y olores, ruidos, vibraciones, energía térmica y lumínica, puedan ocasionar molestias a la población.

TITULO DECIMO QUINTO DE LA PROTECCIÓN DE LA FLORA, FAUNA SILVESTRE Y ACUATICA

ARTÍCULO 53.- El Ayuntamiento con el propósito de proteger la flora, fauna silvestre y acuática que existe dentro del Municipio, se coordinará con las autoridades competentes estatales y federales para:

- I. Hacer cumplir el establecimiento, modificación o levantamiento de las vedas de flora y fauna silvestre, y acuática dentro del territorio municipal.
- II. Vigilar y controlar el aprovechamiento de recursos naturales, en áreas que sean el hábitat de especies de flora y fauna silvestre y acuática, especialmente las endémicas, amenazadas o en peligro de extinción existentes en el Municipio.
- III. Elaborar y/o actualizar un inventario de las especies de flora y fauna silvestres y acuáticas existentes en el Municipio.

**TITULO DECIMO SEXTO
DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DE INTERES MUNICIPAL**

ARTÍCULO 54.- Las áreas naturales protegidas de interés municipal, son aquellas zonas donde coexisten diversas especies de flora y fauna, y que mantienen el equilibrio ecológico y sobre las que ejerce su autoridad el Municipio, mismas que deberán quedar sujetas bajo su protección por considerarse de interés social y utilidad pública.

ARTÍCULO 55.- Son áreas naturales protegidas de jurisdicción municipal:

- I. Los parques urbanos.
- II. Las zonas sujetas a preservación ecológica de competencia municipal.
- III. Las demás que tengan este carácter conforme a las disposiciones legales.

ARTÍCULO 56.- Con independencia de lo señalado en el artículo precedente, el Ayuntamiento a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, podrá realizar estudios previos que fundamenten la expedición de la declaratoria de nuevas áreas naturales que serán protegidas por el Municipio. En caso necesario, podrá solicitar asesoría técnica o legal a las autoridades competentes Estatales o Federales.

ARTÍCULO 57.- El Ayuntamiento está facultado para celebrar convenios con las autoridades Federales o Estatales para que quede a cargo de estas la administración de las áreas naturales protegidas.

**TITULO DECIMO SEPTIMO
DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y
CONTINGENCIAS AMBIENTALES**

ARTÍCULO 58.- El Ayuntamiento a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, elaborará un programa de prevención, atención y restablecimiento de protección ambiental, para casos de emergencia, riesgo, siniestro o contingencia ambiental inminente, acorde con los programas municipal, Estatal y Federal.

ARTÍCULO 59.- Cuando se presenten emergencias o contingencias ambientales, el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, podrá ordenar el aseguramiento de materiales o sustancias contaminantes; la clausura temporal, parcial o definitiva de las fuentes contaminantes correspondientes, observando desde luego el marco jurídico Estatal y Federal relativo a la materia.

ARTÍCULO 60.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, a través del Ayuntamiento podrá solicitar el auxilio de fuerza pública para efectuar visitas de inspección o para la aplicación de medidas de seguridad, con el objeto de hacer frente de manera inmediata, a la emergencia o contingencia ambiental, cuando se obstaculice la práctica de las diligencias, independientemente de la aplicación de las sanciones que resulten procedentes para quienes se opongan al cumplimiento de las medidas de seguridad.

TITULO DECIMO OCTAVO DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 61.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, podrá ordenar la realización de visitas de inspección ecológica, con el objeto de constatar el cumplimiento de las normas establecidas en la legislación Federal y Estatal, así como del presente Reglamento.

ARTÍCULO 62.- Para efectos de verificar e inspeccionar las fuentes contaminantes del ambiente; el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, tendrá adicionalmente las siguientes obligaciones:

- I. Vigilar las áreas ecológicas que así lo requieran y que se encuentren dentro del Municipio.
- II. Verificar los terrenos o predios baldíos en los que se acumulen desechos sólidos o prolifere la fauna nociva, que atente contra la salud, el ambiente y/o el equilibrio ecológico.
- III. Verificar los establecimientos comerciales, industriales o de servicios que se encuentren dentro del Municipio y produzcan contaminantes que alteren la atmósfera en perjuicio de la salud y la vida, o causen daños ecológicos.
- IV. Verificar la tala y poda de árboles ubicado en la vía pública, parques, jardines y bienes de dominio público, también autorizar observando otros reglamentos aplicables.
- V. Las demás inspecciones, visitas y verificaciones necesarias para el cumplimiento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental, del Bando de Policía y Gobierno y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 63.- La persona o personas con quienes se entiendan las diligencias de inspección, visita o verificación, están obligadas a permitir al personal autorizado, el acceso al lugar o lugares que se indiquen en la orden respectiva, así como proporcionar toda clase de información necesaria para que se cumplan con su función.

ARTÍCULO 64.- De toda visita de inspección, el personal autorizado levantará un acta circunstanciada de los hechos que se aprecien en el lugar, ante la presencia de dos testigos nombrados por el visitado, y en caso de negarse, por aquellos que para el efecto designe el inspector, conteniendo los siguientes elementos básicos:

1. El documento en el que se elabore el acta será papelería autorizada por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
2. Quedará asentado de manera detallada lo acontecido dentro de la visita, haciendo mención minuciosa de incidentes en caso de que los haya.
3. Al final de la elaboración del acta, se firmará por el inspector y por la persona sometida a la inspección.

ARTÍCULO 65.- El personal autorizado para la inspección, deberá dejar el original del oficio de comisión y una copia del acta de inspección. Cuando el establecimiento, comercio o lugar materia de la visita de inspección se encuentre cerrada, se dejará citatorio pegado a la puerta de entrada del inmueble, para que el dueño o responsable del mismo espere en un día y hora determinados en el propio citatorio.

ARTÍCULO 66.- Si la persona con quien se entendió la diligencia, se negare a firmar el acta o aceptar copia de la misma, dichas circunstancias se asentarán en ella sin que esto afecte su validez.

ARTÍCULO 67.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con base en el documento de la visita de inspección, dictará las medidas necesarias para exigir a quien corresponda que se corrijan las deficiencias que se hubieren encontrado, fundando y motivando el requerimiento; a su vez notificará al interesado en forma personal, otorgándole un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la legal notificación del proveído, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte pruebas.

ARTÍCULO 68.- Dentro del plazo señalado por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el infractor deberá comunicar el cumplimiento de las medidas ordenadas para subsanar las deficiencias o irregularidades, detallando las acciones que para ello se hubiesen realizado.

ARTÍCULO 69.- Si transcurrido el plazo señalado, el infractor o infractores no dieran cumplimiento a lo ordenado por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, se procederá a emitir la resolución administrativa en la que se precisarán y ratificarán las violaciones en materia ambiental y las medidas que se deberán adoptar para corregir las deficiencias o irregularidades detectadas, imponiéndose la sanción tomando en cuenta la gravedad de la responsabilidad y el incumplimiento.

**TITULO DECIMO NOVENO
PROHIBICIONES Y
OBLIGACIONES DE LA CIUDADANIA**

**CAPITULO I
DE LAS PROHIBICIONES DE
LA CIUDADANIA**

ARTÍCULO 70.- Queda prohibido a los ciudadanos, personas físicas o morales, las siguientes actividades:

- I. Depositar basura en lotes baldíos, predios, vía pública o áreas de uso público, que traigan como consecuencia la contaminación del ambiente y la proliferación de la fauna nociva en la jurisdicción del Municipio.
- II. La descarga de aguas residuales, sin previo tratamiento a las redes recolectoras, ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua, o infiltrar en terrenos aguas residuales que contengan contaminantes, desechos o cualquier otra sustancia dañina para la salud de las personas, flora, fauna o bienes que se encuentren en el territorio municipal.
- III. La combustión de basura o cualquier desecho sólido que traiga como consecuencia el desequilibrio ecológico y la contaminación del medio en jurisdicción del Municipio.
- IV. La edificación o construcción en zonas ecológicas o arqueológicas comprendidas dentro del Municipio.
- V. Rebasar los límites permisibles de ruido, vibraciones, energía térmica y luminosa, vapores, gases, humos, olores y otros elementos degradantes que perjudiquen el equilibrio ecológico y el ambiente en la jurisdicción del Municipio, según lo prevé la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- VI. La descarga de contaminantes que alteren la atmósfera, así como tirar desechos o desperdicios consistentes en aceites, gasolina o cualquier otro en las atarjeas.
- VII. La realización de obras y actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrio ecológico o perjuicios al ambiente.

ARTICULO 71.- En materia de residuos de manejo especial y sólidos urbanos, queda prohibido:

- I. Verter residuos en el sistema de drenaje y alcantarillado, en la vía pública, en carreteras Estatales, predios baldíos, barrancas, cuerpos de agua de

- jurisdicción estatal, áreas naturales protegidas, caminos rurales, suelos o predios agrícolas o pecuarios y en los demás sitios que sean considerados de jurisdicción Municipal o Estatal;
- II. Transportar residuos en áreas del vehículo que no sean aptas para su movilización segura;
 - III. Almacenar por más de seis meses en las fuentes generadoras y en los sitios donde se manejen los residuos de manejo especial;
 - IV. Quemar residuos a cielo abierto;
 - V. Instalar o construir centros de acopio o almacenamiento sin autorización del Ayuntamiento Municipal;
 - VI. Usar los residuos sin tratar para el recubrimiento de suelos; sin perjuicio de las facultades del Ayuntamiento;
 - VII. Almacenar y disponer residuos fuera de los sitios autorizados para dicho fin;
 - VIII. Diluir residuos en cualquier medio, cuando no sea parte de un tratamiento autorizado;
 - IX. Mezclar residuos de manejo especial que sean incompatibles entre sí;
 - X. Establecer y operar sitios de disposición final sin autorización emitida por el Ayuntamiento;
 - XI. Almacenar en el mismo lugar o celda, residuos de manejo especial incompatibles o en cantidades que rebasen la capacidad instalada, de acuerdo a lo autorizado por el Ayuntamiento;
 - XII. Otorgar bolsas de plástico, que no sean consideradas biodegradables, a los consumidores por parte de cualquier tienda departamental, de servicio o comercio, conforme a los lineamientos que emita la secretaria de Medio Ambiente y este Ayuntamiento;
 - XIII. Que, en los sitios de venta de alimentos y bebidas, se ofrezca u otorgue a los consumidores popotes de plástico; y
 - XIV. Que en los establecimientos comerciales y mercantiles la venta de alimentos y bebidas se sirva en recipientes de poliestireno expandido, conocido como "unicel".

El Municipio a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en el ámbito de su competencia, vigilarán el cumplimiento de las anteriores disposiciones.

En los establecimientos a que se refieren las fracciones XII, XIII y XIV del presente artículo, se deberá colocar en lugares visibles, información relacionada con la contaminación generada por el uso de bolsas de plástico, popotes y poliestireno expandido conocido como unicel al ser desechados.

Las prohibiciones no serán aplicables en el uso de bolsas de empaque o productos de origen, para conservación de alimentos, uso médico, bolsas reutilizables, biodegradables y compostables.

ARTÍCULO 72. El Ayuntamiento a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, podrá promover programas o campañas para la reutilización, reciclaje y co-procesamiento de los residuos, a fin de promover mercados, en coordinación con la Federación, Estado, sector privado, organizaciones sociales y otros sectores económicos.

ARTÍCULO 73. El acopio y almacenamiento temporal de los materiales potencialmente valorizables que hayan sido recuperados con fines de comercialización, deberán realizarse de manera ambientalmente adecuada y, en su caso, no exceder los límites de tiempo que disponga la presente Reglamento.

ARTÍCULO 74. El Municipio, promoverá la elaboración y el consumo de composta, a partir de los residuos orgánicos provenientes de los residuos de manejo especial y sólidos urbanos.

Por su parte, los Municipios podrán encargarse de las actividades señaladas en el párrafo anterior, procurando que la composta producida se utilice preferentemente en parques, jardines, áreas verdes, zonas de reforestación, áreas naturales protegidas y otras que requieran ser regeneradas.

ARTÍCULO 75. El Municipios, promoverá la elaboración de composta por los particulares, en aquellos lugares en los cuales no sea rentable el establecimiento de plantas de composteo.

Toda empresa agrícola, industrial o agroindustrial, deberá procesar los residuos biodegradables generados en sus procesos productivos, utilizándolos como fuente energética, transformándolos en composta o utilizando técnicas equivalentes que no deterioren el ambiente.

ARTÍCULO 76. Toda persona física o jurídica colectiva que lleve a cabo procesos de tratamiento de residuos orgánicos provenientes de residuos de manejo especial y sólidos urbanos para la producción y venta de composta, debe cumplir con las disposiciones legales aplicables.

Esta disposición no aplica a quienes generen composta a partir de sus propios residuos para uso doméstico con fines de jardinería.

CAPITULO II DE LAS OBLIGACIONES DE LA CIUDADANIA

ARTÍCULO 77.- Las personas físicas o morales, según corresponda, quedaran obligadas a cumplir con las siguientes disposiciones:

- I. Respetar las medidas que el Ayuntamiento ha determinado para la preservación, restauración y mejoramiento de la calidad ambiental,

- preservación de los recursos naturales y para la preservación y control del equilibrio ecológico.
- II. Coadyuvar con las autoridades del Ayuntamiento en la preservación de bosques y evitar la tala clandestina y el deterioro de áreas verdes, denunciando a la persona o personas que incurran en estos delitos.
- III. Los establecimientos industriales, comerciales o de servicios que generen emisiones a la atmósfera y/o descarga de aguas servidas a la red municipal de drenaje, presentar él o los análisis de la autoridad competente en los términos que señalen las leyes o reglamentos aplicables en la materia.
- IV. Los establecimientos industriales, comerciales o de servicios presentar a la autoridad municipal el comprobante de la disposición final de sus desechos sólidos, o bien el manifiesto tratándose de residuos peligrosos.
- V. Los dueños y/o encargados de talleres y servicios del ramo automotriz, contar necesariamente con un área específica para el lavado de piezas, y vigilar que el almacenamiento de desechos sólidos se encuentre resguardado bajo techo.
- VI. Las personas físicas y morales que realicen ferias, exposiciones y espectáculos públicos, proporcionar a los asistentes servicios sanitarios y contenedores para el depósito de desechos sólidos.

TITULO VIGESIMO DE LA INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPITULO I DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 78.- Se considera infracción a toda acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y demás leyes en materia de Protección Ambiental.

CAPITULO II DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 79.- Las infracciones a las normas contenidas en el presente Reglamento, serán sancionadas con:

- I. Amonestación.

- II. Multa.
- III. Suspensión temporal o cancelación de permiso, concesión, licencia o autorización.
- IV. Clausura parcial o total; temporal o definitiva.
- V. Arresto hasta por treinta y seis horas.

ARTÍCULO 80.- Las infracciones serán calificadas por la autoridad municipal, la cual tomará en cuenta:

- I. La gravedad de la infracción.
- II. La reincidencia del infractor.
- III. Las condiciones socioeconómicas del infractor.
- IV. Las circunstancias que originaron la infracción, así como sus consecuencias.
- V. La gravedad de la responsabilidad en la que incurre el infractor, considerando principalmente el criterio del impacto y riesgo ambiental dentro del Municipio.

ARTÍCULO 81.- El monto de las multas será de 10 hasta 1000 de acuerdo al valor de la Unidad de Medidas de Actualización (UMA) vigente en el momento de la comisión de la infracción.

ARTÍCULO 82.- Se procederá a la suspensión temporal de la licencia, permiso, concesión o autorización, cuando un establecimiento comercial o de servicio no aplique las medidas necesarias para prevenir la alteración del equilibrio ecológico o el daño al medio ambiente, independientemente de la aplicación de sanciones que correspondan estrictamente a las Leyes o Reglamentos trasgredido por el infractor.

ARTÍCULO 83.- Procederá el arresto cuando el infractor se niegue o exista resistencia de éste para realizar el pago de la multa impuesta, independientemente de dar vista a las autoridades competentes cuando el caso y las circunstancias así lo ameriten.

TITULO VIGESIMO PRIMERO DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 84.- Las resoluciones, acuerdos y actos de las autoridades municipales competentes en la aplicación del presente Reglamento, podrán ser impugnados por la parte interesada mediante la interposición de los recursos establecidos en los

ordenamientos correspondientes y ante la autoridad que se señale como competente.

- I. Cuando dicha resolución no haya sido debidamente fundada y motivada;
- II. Cuando dicha resolución es contraria a lo establecido en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables a la materia;
- III. Cuando el recurrente considere que la autoridad municipal es incompetente para resolver el asunto; y
- IV. Cuando la autoridad municipal haya omitido ajustarse a las formalidades esenciales que debiera cumplir para la resolución del asunto.

TRANSITORIOS

PRIMERA. - El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial.

SEGUNDA. - La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable promoverá la difusión dentro de los cinco días siguientes a la mencionada publicación de las disposiciones relativas en materias y atribuciones que regula el presente reglamento, a fin de este plazo se iniciará con la aplicación en las sanciones correspondientes de aquellas que infrinjan el presente Reglamento.

TERCERA. - Los establecimientos y actividades que se encuentren funcionando a la entrada en vigor del presente Reglamento, que no hubieran tramitado la autorización en materia del impacto ambiental con dependencia alguna y cuya regulación en materia de protección ambiental sea de competencia municipal, tendrán la oportunidad de regularizar su situación por cuenta propia o en los términos y plazos que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable se los solicite.

CUARTA: - A la entrada en Vigor el presente Reglamento de Protección ambiental y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se abroga el Reglamento de Protección ambiental y desarrollo sustentable publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 23 de Marzo del año 2013.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A LOS CATORCE DIAS
DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020.

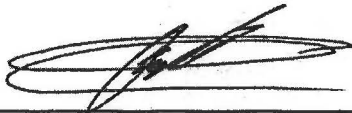
"LOS REGIDORES"



**TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL
PEREZ JASSO
PRIMER REGIDOR**



**PROFA. COREY DE LA CRUZ
HERNANDEZ
SEGUNDO REGIDOR**

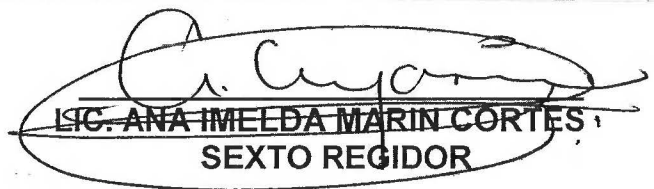


**Q.F.B. ROMAN DANIEL LOPEZ LOPEZ
TERCER REGIDOR**

**LIC. ADRIANA CONCEPCION
JIMENEZ GOVEA
CUARTO REGIDOR**



**LIC. DAVID ENRIQUE CRUZ MARIN
QUINTO REGIDOR**



**LIC. ANA IMELDA MARIN CORTES
SEXTO REGIDOR**



LIC. GREGORIO MARENCO AGUIRRE**SÉPTIMO REGIDOR**

**C. WENDOLYNE MARIA ESTEBAN
CABRERA****OCTAVO REGIDOR**

M.V.Z. JUAN JESUS ARELLANO**CORREA****NOVENO REGIDOR**

C. OLIA DEL CARMEN DIAZ PEREZ**DECIMO REGIDOR**

Reglamento de Protección
Ambiental y Desarrollo sustentable
del Municipio de E. Zapotlán, Tab.
Guadalupe

C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ**GAONA****DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**LIC. JOSE EDUARDO ARCEO
TRUJILLO****DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II, 53 Y 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020.


TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL M.C.P. JOSE MANUEL AYSA DE
PEREZ JASSO SALAZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No. - 2812

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	FI - CICLO DE RECURSO	FI - RAMO	FI - MODALIDAD	FI - PROGRAMA	FI - PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	FUENTES - FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID - ENTIDAD - RESPONSABLE	ENTIDAD - RESPONSABLE	ID - MUNICIPIO - RESPONSABLE	MUNICIPIO - RESPONSABLE	TIPO - PROGRAMA	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION - EJECUTORA	NUMERO - PROYECTO	POBLACION - BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2019	4	TAB1904016 9384	09	E	3			Proyecto de inversión	191,870.03	(FI: (fondo_recurso:2019, ramo:3, modalidad:E, prog_pres:3, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:191870.03, modificado:191870.03)	SUSTITUCION DE LUMINARIAS TIPO LED EN EL CARRIL DE BAJA CALLETERA VILLAHERRERA ESCARCEGA DE LA VILLA CHABLE.	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de inversión de infraestructura Social	de Urbanización de infraestructura Social	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	00428	N	0	0	3,377	(meta: (unidad_medida:Lu, meta:1.0, meta:40.0, meta_modificada:4 0.0))
2019	4	TAB1904016 9385	09	E	3			Proyecto de inversión	1,150,000.00	(FI: (fondo_recurso:2019, ramo:3, modalidad:E, prog_pres:3, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1150000.00, modificado:1150000.00)	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE Y CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA VILLA CHABLE (IRA, ETAPA)	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de inversión de infraestructura Social	de Deporte	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	00504-A	N	0	0	3,377	(meta: (unidad_medida:Lo, meta:1.0, meta_modificada:1 0))
2019	4	TAB1903015 7317	09	E	3			Proyecto de inversión	2,835,116.39	(FI: (fondo_recurso:2019, ramo:3, modalidad:E, prog_pres:3, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2835116.39, modificado:2784782.9))	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO FC-200KG/M2 DE 15 CMAS DE ESPESOR EN EL CARRIL DE BAJA CALLETERA VILLAHERRERA ESCARCEGA	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de inversión de infraestructura Social	de Urbanización de infraestructura Social	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO	00227	N	0	0	3,377	(meta: (unidad_medida:M, meta:3397.43, meta_modificada:3 502.88))
2019	4	TAB1904016 5592	33	I	4			Proyecto de inversión	101,533.24	(FI: (fondo_recurso:2019, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:101533.24, modificado:101533.24))	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA - 153953	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de inversión de infraestructura Social	de Vivienda de infraestructura Social	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	153953	S	4	2	0	(meta: (unidad_medida:M, meta:211.0, meta_modificada:2 10.8))
2019	4	TAB1904016 55921	33	I	4			Proyecto de inversión	94,501.36	(FI: (fondo_recurso:2019, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:94501.36, modificado:94501.36))	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA - 153372	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de inversión de infraestructura Social	de Vivienda de infraestructura Social	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	153372	S	2	2	0	(meta: (unidad_medida:M, meta:189.0, meta_modificada:1 88.7))
2019	4	TAB1904016 55937	33	I	4			Proyecto de inversión	99,467.89	(FI: (fondo_recurso:2019, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:99467.89, modificado:99467.89))	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA - 153056	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de inversión de infraestructura Social	de Vivienda de infraestructura Social	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	153056	S	4	3	0	(meta: (unidad_medida:M, meta:237.0, meta_modificada:2 35.57))

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



DETALLE_PROYECTO																													
CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	F1. CICLO DE RECURSO	F1. RAMO	F1. MODALIDAD	F1. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	F2. CICLO DE RECURSO	F2. RAMO	F2. MODALIDAD	F2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	ID MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	
2019	4	TAB1904016 65787	33	33	1	4					Proyecto de inversión	254,220.99	(F1: fondo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:254220.99, modificado:254220.99)	CONSTRUCCION DE 27 TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA - 153311	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de a Infraestructur a Social	de Vivend	Sin identificar		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	153311	S	7	4	0	(meta:1 (unidad_medida:M otros Cuadrados, meta_modificada:452.84))
2019	4	TAB1904016 65885	33	33	1	4					Proyecto de inversión	154,187.20	(F1: fondo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:154187.2, modificado:154187.2)	CONSTRUCCION DE 27 TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA - 153121	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de a Infraestructur a Social	de Vivend	Sin identificar		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	153121	S	5	4	0	(meta:1 (unidad_medida:M otros Cuadrados, meta_modificada:330.7))
2019	4	TAB1904016 65560	33	33	1	4					Proyecto de inversión	85,478.05	(F1: fondo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:85478.05, modificado:85478.05)	CONSTRUCCION DE 27 TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA - 152933	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de a Infraestructur a Social	de Vivend	Sin identificar		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	152933	S	4	3	0	(meta:1 (unidad_medida:M otros Cuadrados, meta_modificada:218.51))
2019	4	TAB1904016 65735	33	33	1	4					Proyecto de inversión	65,700.36	(F1: fondo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:65700.36, modificado:65700.36)	CONSTRUCCION DE 27 TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA - 153226	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de a Infraestructur a Social	de Vivend	Sin identificar		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	153226	S	4	2	0	(meta:1 (unidad_medida:M otros Cuadrados, meta_modificada:170.68))
2019	4	TAB1904016 62875	33	33	1	4					Proyecto de inversión	165,981.85	(F1: fondo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:165981.85, modificado:165981.85)	MEJORAMIENTO DE 27 BIBLIOTECA POCV/CUC - 147774	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Educación Inversión de a Infraestructur a Social	de Educaci ón	Sin identificar		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	147774	S	68	45	0	(meta:1 (unidad_medida:Ot ros, meta:1.0, meta_modificada:1.0))
2019	4	TAB1904016 66750	33	33	1	4					Proyecto de inversión	138,497.04	(F1: fondo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:138497.04, modificado:138497.04)	MEJORAMIENTO DEL 27 ALUMBRADO PUBLICO - 154929	DEL 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Urbaniz Inversión de a Infraestructur a Social	de Urbaniz ación	Sin identificar		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	154929	S	53	35	0	(meta:1 (unidad_medida:Ot ros, meta:27.0, meta_modificada:27.0))

[illegible]

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



DETALLE_PROYECTO													
CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	FI - CICLO DE RECURSO	FI - RAMO	FI - MODALIDAD	FI - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL	FUENTES - FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID - ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD - RESPONSABLE	ID - MUNICIPIO RESPONSABLE
2019	4	TAB1904016 62767	33	1	4		Proyecto de inversión	169,256.85	(FI: fondo_recurso2019_ramo33_modalidad1_prog_pres4_tipo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:169256.85, modificado:169256.85)	MEJORAMIENTO BIBLIOTECA RA LA ISLA - 147335	Tabasco	Emiliano Zapata	7
2019	4	TAB1904016 65077	33	1	4		Proyecto de inversión	2,002,445.74	(FI: fondo_recurso2019_ramo33_modalidad1_prog_pres4_tipo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2002445.74, modificado:2002445.74)	CONSTRUCCION DE VIVIENDA - 152104	Tabasco	Emiliano Zapata	7
2019	4	TAB1904016 65003	33	1	4		Proyecto de inversión	212,319.37	(FI: fondo_recurso2019_ramo33_modalidad1_prog_pres4_tipo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:212319.37, modificado:212319.37)	REHABILITACION CALLES DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL EJEMPLO ZAPATA SECCO POCHOTE - 152507	Tabasco	Emiliano Zapata	7
2019	4	TAB1904016 66773	33	1	4		Proyecto de inversión	20,518.08	(FI: fondo_recurso2019_ramo33_modalidad1_prog_pres4_tipo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:20518.08, modificado:20518.08)	MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO - 154975	Tabasco	Emiliano Zapata	7
2019	4	TAB1904016 66656	33	1	4		Proyecto de inversión	92,331.36	(FI: fondo_recurso2019_ramo33_modalidad1_prog_pres4_tipo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:92331.36, modificado:92331.36)	MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO - 155146	Tabasco	Emiliano Zapata	7
2019	4	TAB1904016 66618	33	1	4		Proyecto de inversión	271,864.56	(FI: fondo_recurso2019_ramo33_modalidad1_prog_pres4_tipo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:271864.56, modificado:271864.56)	MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO - 155061	Tabasco	Emiliano Zapata	7

Handwritten marks: a large 'S' and a signature.

Handwritten mark: a checkmark.

Handwritten mark: a checkmark.

Handwritten mark: a checkmark.

Handwritten mark: a checkmark.

Handwritten mark: a checkmark.

Handwritten mark: a checkmark.

Handwritten mark: a checkmark.

Handwritten mark: a checkmark.

Handwritten mark: a checkmark.

Handwritten mark: a checkmark.

Handwritten mark: a checkmark.

Handwritten mark: a checkmark.

Handwritten mark: a checkmark.

Handwritten mark: a checkmark.

Handwritten mark: a checkmark.

Handwritten mark: a checkmark.

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



DETALLE_PROYECTO			AVANCE_FINANCERO						AVANCES_FISICOS		FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	TPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES
TAB1904016627167		[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [05-10-2019], importe: [169,256.85], importe_modificado: [169,256.85]]	02-09-2019	05-10-2019	169,256.85	169,256.85	169,256.85	169,256.85	169,256.85	[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [05-10-2019], importe: [169,256.85], importe_modificado: [169,256.85]]	[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [05-10-2019], importe: [169,256.85], importe_modificado: [169,256.85]]	CARPETA_FOTOS	Terminado	Validado avances	Sin observaciones
TAB1904016650177		[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [15-11-2019], importe: [2,002,445.74], importe_modificado: [2,002,445.74]]	02-09-2019	15-11-2019	2,002,445.74	2,002,445.74	2,002,445.74	2,002,445.74	2,002,445.74	[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [15-11-2019], importe: [2,002,445.74], importe_modificado: [2,002,445.74]]	[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [15-11-2019], importe: [2,002,445.74], importe_modificado: [2,002,445.74]]		Terminado	Validado avances	Sin observaciones
TAB1904016653103		[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [30-09-2019], importe: [212,319.37], importe_modificado: [212,319.37]]	17-09-2019	30-09-2019	212,319.37	212,319.37	212,319.37	212,319.37	212,319.37	[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [30-09-2019], importe: [212,319.37], importe_modificado: [212,319.37]]	[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [30-09-2019], importe: [212,319.37], importe_modificado: [212,319.37]]		Terminado	Validado avances	Sin observaciones
TAB1904016667173		[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [30-10-2019], importe: [20,518.08], importe_modificado: [20,518.08]]	02-09-2019	30-10-2019	20,518.08	20,518.08	20,518.08	20,518.08	20,518.08	[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [30-10-2019], importe: [20,518.08], importe_modificado: [20,518.08]]	[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [30-10-2019], importe: [20,518.08], importe_modificado: [20,518.08]]		Terminado	Validado avances	Sin observaciones
TAB1904016668156		[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [30-10-2019], importe: [92,331.36], importe_modificado: [92,331.36]]	02-09-2019	30-10-2019	92,331.36	92,331.36	92,331.36	92,331.36	92,331.36	[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [30-10-2019], importe: [92,331.36], importe_modificado: [92,331.36]]	[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [30-10-2019], importe: [92,331.36], importe_modificado: [92,331.36]]		Terminado	Validado avances	Sin observaciones
TAB1904016668118		[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [30-10-2019], importe: [271,864.56], importe_modificado: [271,864.56]]	02-09-2019	30-10-2019	271,864.56	271,864.56	271,864.56	271,864.56	271,864.56	[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [30-10-2019], importe: [271,864.56], importe_modificado: [271,864.56]]	[Det.: [Inventarios], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], direccion: [CALLE PRINCIPAL, RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], localidad: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], municipio: [RANQUERA LA ISLA, 86900 LA ISLA, 17730698], estado: [TABASCO], fecha: [30-10-2019], importe: [271,864.56], importe_modificado: [271,864.56]]		Terminado	Validado avances	Sin observaciones

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



DETALLE_PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	FI - CICLO DE RECURSO	FI - RAMO	FI - MODALIDAD	FI - PROGRAMA	FI - CICLO DE RECURSO	FI - RAMO	FI - MODALIDAD	FI - PROGRAMA	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	FUENTES - FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID - ENTIDAD - RESPONSABLE	ENTIDAD - RESPONSABLE	ID - MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO - RESPONSABLE	TIPO - PROGRAMA	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION - EJECUTORA	NUMERO - PROYECTO	POBLACION - BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2019	4	TAB1904016 61986	2019	33	1	4	4	4	4	4	Proyecto de inversión	812,352.41	(FI: [ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: [prog_pre:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:812352.41, modificado:812352.41])	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL EJ LA PITA - 145415	7	Tabasco	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura a Social	de Urbanización	Sin Identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	145415	S	12	8	0	(meta: [unidad_medida:Otros, meta:14.0, meta_modificada:14.0])
2019	4	TAB1904016 67165	2019	33	1	4	4	4	4	4	Proyecto de inversión	15,388.56	(FI: [ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: [prog_pre:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:15388.56, modificado:15388.56])	MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO - 155626	7	Tabasco	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura a Social	de Urbanización	Sin Identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	155626	S	153	102	0	(meta: [unidad_medida:Otros, meta:3.0, meta_modificada:3.0])
2019	4	TAB1904016 61942	2019	33	1	4	4	4	4	4	Proyecto de inversión	1,628,735.33	(FI: [ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: [prog_pre:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1628735.33, modificado:1628735.33])	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA COL JOSE ARMIN MARIN - 145333	7	Tabasco	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura a Social	de Urbanización	Sin Identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	145333	S	76	48	0	(meta: [unidad_medida:Otros, meta:16.0, meta_modificada:16.0])
2019	4	TAB1904016 62828	2019	33	1	4	4	4	4	4	Proyecto de inversión	195,896.57	(FI: [ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: [prog_pre:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:195896.57, modificado:195896.57])	MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA GREGORIO MENDEZ - 147658	7	Tabasco	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura a Social	de Educación	Sin Identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	147658	S	784	523	0	(meta: [unidad_medida:Otros, meta:1.0, meta_modificada:1.0])
2019	4	TAB1904016 64845	2019	33	1	4	4	4	4	4	Proyecto de inversión	995,520.56	(FI: [ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: [prog_pre:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:995520.56, modificado:995520.56])	CONSTRUCCION DE VIVIENDA - 151523	7	Tabasco	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura a Social	de Vivienda	Sin Identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	151523	S	3	2	0	(meta: [unidad_medida:Otros, meta:5.0, meta_modificada:5.0])
2019	4	TAB1904016 65813	2019	33	1	4	4	4	4	4	Proyecto de inversión	97,460.88	(FI: [ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: [prog_pre:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:97460.88, modificado:97460.88])	MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA LA ESPERANZA - 153392	7	Tabasco	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura a Social	de Urbanización	Sin Identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	153392	S	54	36	0	(meta: [unidad_medida:Otros, meta:19.0, meta_modificada:19.0])

7

[illegible]

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	F1 - CICLO DE RECURSO	F1 - RAMO	F1 - MODALIDAD	F2 - CICLO DE RECURSO	F2 - RAMO	F2 - MODALIDAD	F2 - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTOS GLOBAL APROBADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	ID MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	Tipo PROGRAMA	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	PUBLICACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2019	4	TAB1904016 6701	33	1	4					Proyecto de inversión	974,608.80	(F1: (cdo_recurso2019, ramo33, modalidad, prog_pres4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:974608.8, modificado:974608.8))	MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO - 155544	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	155544	S	936	624	0	(meta1: (unidad_medida:Oros, meta:10.0, meta_modificada:190.0))
2019	4	TAB1904016 6282	33	1	4					Proyecto de inversión	168,554.91	(F1: (cdo_recurso2019, ramo33, modalidad, prog_pres4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:168554.91, modificado:168554.91))	MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA AGUACATE - 147101	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	147101	S	124	82	0	(meta1: (unidad_medida:Oros, meta:1.0, meta_modificada:1.0))
2019	4	TAB1904016 6575	33	1	4					Proyecto de inversión	2,007,987.38	(F1: (cdo_recurso2019, ramo33, modalidad, prog_pres4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2007987.38, modificado:2007987.38))	CONSTRUCCION DE VIVIENDA - 152259	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	152259	S	6	4	0	(meta1: (unidad_medida:Oros, meta:10.0, meta_modificada:10.0))
2019	4	TAB1904016 6288	33	1	4					Proyecto de inversión	169,623.36	(F1: (cdo_recurso2019, ramo33, modalidad, prog_pres4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:169623.36, modificado:169623.36))	MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA EJ RIO FINAL - 147822	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	147822	S	139	92	0	(meta1: (unidad_medida:Oros, meta:1.0, meta_modificada:1.0))
2019	4	TAB1904016 6493	33	1	4					Proyecto de inversión	995,520.56	(F1: (cdo_recurso2019, ramo33, modalidad, prog_pres4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:995520.56, modificado:995520.56))	CONSTRUCCION DE VIVIENDA - 151853	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	151853	S	3	2	0	(meta1: (unidad_medida:Oros, meta:5.0, meta_modificada:5.0))
2019	4	TAB1904016 6696	33	1	4					Proyecto de inversión	66,683.76	(F1: (cdo_recurso2019, ramo33, modalidad, prog_pres4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:66683.76, modificado:66683.76))	MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO - 155024	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	155024	S	69	46	0	(meta1: (unidad_medida:Oros, meta:13.0, meta_modificada:13.0))

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



DETALLE PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	#1. CICLO DE RECURSO	#1. RAMO	#1. MODALIDAD	#1. PROGRAMA	#2. PRESUPUESTARIO	#2. CICLO DE RECURSO	#2. RAMO	#2. MODALIDAD	#2. PROGRAMA	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	ID MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2019	4	TAB1904016 67141	2019	33	I	4		Proyecto de inversión				Proyecto de inversión	123,108.48	(F1: (dado_recurso:2019, ramo:33, modalidat:1, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:123108.48, modificado:123108.48))	MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO - 155596	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura a Social	Urbanización de acción	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	155596	5	199	133	0	(meta:1: (unidad_medida:Otros, meta:24.0, meta_modificada:24.0))
2019	4	TAB1904016 64920	2019	33	I	4		Proyecto de inversión				Proyecto de inversión	995,520.56	(F1: (dado_recurso:2019, ramo:33, modalidat:1, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:995520.56, modificado:995520.56))	CONSTRUCCION DE VIVIENDA - 151742	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura a Social	Vivienda de acción	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	151742	3	2	0	0	(meta:1: (unidad_medida:Otros, meta:5.0, meta_modificada:5.0))
2019	4	TAB1904016 65231	2019	33	I	4		Proyecto de inversión				Proyecto de inversión	1,987,376.07	(F1: (dado_recurso:2019, ramo:33, modalidat:1, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1987376.07, modificado:1987376.07))	CONSTRUCCION DE VIVIENDA - 153774	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura a Social	Vivienda de acción	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	153774	6	4	0	0	(meta:1: (unidad_medida:Otros, meta:10.0, meta_modificada:10.0))
2019	4	TAB1904016 65711	2019	33	I	4		Proyecto de inversión				Proyecto de inversión	73,439.61	(F1: (dado_recurso:2019, ramo:33, modalidat:1, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:73439.61, modificado:73439.61))	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA - 153181	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura a Social	Vivienda de acción	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	153181	3	2	0	0	(meta:1: (unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:151.0, meta_modificada:151.04))
2019	4	TAB1904016 66828	2019	33	I	4		Proyecto de inversión				Proyecto de inversión	76,942.80	(F1: (dado_recurso:2019, ramo:33, modalidat:1, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:76942.8, modificado:76942.8))	MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO - 155097	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura a Social	Urbanización de acción	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	155097	45	30	0	0	(meta:1: (unidad_medida:Otros, meta:15.0, meta_modificada:15.0))
2019	4	TAB1904016 61742	2019	33	I	4		Proyecto de inversión				Proyecto de inversión	1,302,197.49	(F1: (dado_recurso:2019, ramo:33, modalidat:1, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1302197.49, modificado:1302197.49))	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA COL BUENOS AIRES - 144897	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Inversión de Infraestructura a Social	Urbanización de acción	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	144897	72	48	0	0	(meta:1: (unidad_medida:Otros, meta:15.0, meta_modificada:15.0))

Handwritten signature and initials.

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	FE - CICLO DE RECURSO	FE - RAMO	FE - MODALIDAD	FE - PROGRAMA	FE - PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTA GLOBAL APROBADO	FUENTES - FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD - RESPONSABLE	ENTIDAD - RESPONSABLE	ID MUNICIPIO	MUNICIPIO - RESPONSABLE	TIPO - PROGRAMA - INVERSIÓN DE a	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION - EJECUTORA	NUMERO - PROYECTO	POBLACION - BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2019	4	TAB1904016 63145	33	1	4			Proyecto de Inversión	197,950.46	(FE: (Gasto_recurso:2019, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:197950.46, modificado:197950.46))	CONSTRUCCION DE 27 VIVIENDA - 143355	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Vivend Inversión de a Infraestructur a Social	Sin identificar		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	143355	S	1	0	0	(meta:1: (unidad_medida:Ot ros, meta:1.0, meta_modificada:1 .0))
2019	4	TAB1904016 65020	33	1	4			Proyecto de Inversión	795,416.49	(FE: (Gasto_recurso:2019, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:795416.49, modificado:795416.49))	CONSTRUCCION DE 27 VIVIENDA - 151970	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Vivend Inversión de a Infraestructur a Social	Sin identificar		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	151970	S	2	2	0	(meta:1: (unidad_medida:Ot ros, meta:4.0, meta_modificada:4 .0))
2019	4	TAB1904016 65747	33	1	4			Proyecto de Inversión	497,553.44	(FE: (Gasto_recurso:2019, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:497553.44, modificado:497553.44))	MEJORAMIENTO DE 27 ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA EL PIEDRAL - 153242	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Urbaniz Inversión de adon a Social	Sin identificar		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	153242	S	289	132	0	(meta:1: (unidad_medida:Ot ros, meta:97.0, meta_modificada:9 7.0))
2019	4	TAB1904016 38178	33	1	4			Acción	24,278.80	(FE: (Gasto_recurso:2019, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:24278.80, modificado:24278.80))	62905 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS ADQUISICION DE EQUIPO TOPOGRAFICO - 244361	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Otros Project os	Sin identificar		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO	244361	N	0	0	0	(meta:1: (unidad_medida:E quipamiento, meta:1.0, meta_modificada:1 .0))
2019	4	TAB1904016 38141	33	1	4			Acción	9,590.88	(FE: (Gasto_recurso:2019, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:9590.88, modificado:9590.88))	62905 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS ADQUISICION DE EQUIPO TOPOGRAFICO - 244323	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Otros Project os	Sin identificar		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO	244323	N	0	0	0	(meta:1: (unidad_medida:E quipamiento, meta:1.0, meta_modificada:1 .0))
2019	4	TAB1904016 65833	33	1	4			Proyecto de Inversión	102,590.40	(FE: (Gasto_recurso:2019, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:102590.40, modificado:102590.40))	MEJORAMIENTO DE 27 ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA SANTA FE - 153406	DE 27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Urbaniz Inversión de adon a Social	Sin identificar		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO	153406	S	117	78	0	(meta:1: (unidad_medida:Ot ros, meta:20.0, meta_modificada:2 0.0))

Handwritten signature and initials.

[illegible]

2

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



DETALLE PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	III - CICLO DE RECURSO	III - RAMO	III - MODALIDAD	II - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTOS GLOBAL	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	ID MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	Poblacion beneficiada	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2019	4	TAB1904016 38121	33	1	4		Acción	40,999.00	(R1: (solo_recurso:2019, ramo:33, modificado:1, tipo_recurso:FEDERALES, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:40999.00, modificado:40999.00)	ADQUISICION DE EQUIPO MATERIAL Y FOTOGRAFICO PARA LA VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS - 244231	27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO	244231	N	0	0	0	(meta:1: (unidad_medida:Equipamiento, meta:1.0, meta_modificada:1.0))
2019	4	TAB1904016 38067	33	1	4		Acción	138,441.94	(R1: (solo_recurso:2019, ramo:33, modificado:1, tipo_recurso:FEDERALES, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:138441.94, modificado:138441.94)	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS DE ADQUISICION DE EQUIPO TOPOGRAFICO - 244244	27	Tabasco	7	Emiliano Zapata		Otros Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO	244244	N	0	0	0	(meta:1: (unidad_medida:Equipamiento, meta:1.0, meta_modificada:1.0))
2019	4	TAB1904016 51303	33	1	4		Proyecto de inversión	169,789.13	(R1: (solo_recurso:2019, ramo:33, modificado:1, tipo_recurso:FEDERALES, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:169789.13, modificado:169789.13)	REHABILITACION RURAL CAMINO (TRAMOS AISLADOS) EN EL EJIDO NUEVO POCHOTE, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO - 260879	27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Infraestructura Social	Proyectos de Infraestructura Social	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO	260879	S	138	92	0	(meta:1: (unidad_medida:Otros, meta:3.50, meta_modificada:3.50))
2019	4	TAB1903015 73248	33	1	5		Proyecto de inversión	1,233,935.17	(R1: (solo_recurso:2019, ramo:33, modificado:1, tipo_recurso:FEDERALES, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1233935.17, modificado:1233935.17)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO FC-200MCM2 DE 15 CMS DE ESPESOR EN LA CALLE POOTOC ENTRE CALLE USUMACINTA Y AV. LEONA VICARIO	27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Infraestructura Social	Proyectos de Infraestructura Social	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO	10041	N	0	0	1,864	(meta:1: (unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1050.08, meta_modificada:1051.05))
2019	4	TAB1901015 13661	33	1	5		Acción	1,200,000.00	(R1: (solo_recurso:2019, ramo:33, modificado:1, tipo_recurso:FEDERALES, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1200000.00, modificado:1200000.00)	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	27	Tabasco	7	Emiliano Zapata		Otros Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	C0250	N	0	0	20,030	(meta:1: (unidad_medida:Otros, meta:6.0, meta_modificada:6.0))
2019	4	TAB1904016 12321	ESTATA	33	4		Proyecto de inversión	1,475,253.55	(R1: (solo_recurso:2019, ramo:33, modificado:1, tipo_recurso:FEDERALES, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1475253.55, modificado:1475253.55)	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL - 158351	27	Tabasco	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Infraestructura Social	Proyectos de Infraestructura Social	Sin identificar	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	158351	S	1,154	770	0	(meta:1: (unidad_medida:Metros lineales, meta:192.0, meta_modificada:199.75))

Handwritten signature and initials.

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: Tabasco
 PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



DETALLE_PROYECTO			AVANCE_FINANCIERO							AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES
TAB1904016381121	[geo1: [pro_municipio7, localidad1, direccionADO QUE PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, loc-91.755931, lat:17.744822]]	[geo1: [pro_municipio7, localidad1, direccionADO QUE PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, loc-91.755931, lat:17.744822]]	01-08-2019	30-09-2019	40,999.00	40,999.00	40,999.00	40,999.00	40,999.00	[geo1: [pro_municipio7, localidad1, direccionADO QUE PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, loc-91.755931, lat:17.744822]]	[meta1: [unidad_medida:Equipam ento, avance:1.0]]	(163812)proyecto_PROOC ESO, 163812)proyecto_INICIO, 163812)proyecto_FIN	Terminado	Validado avances	Sin observaciones
TAB1904016390157	[geo1: [pro_municipio7, localidad1, direccionADO QUE PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, loc-91.755931, lat:17.744822]]	[geo1: [pro_municipio7, localidad1, direccionADO QUE PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, loc-91.755931, lat:17.744822]]	01-08-2019	30-09-2019	138,441.94	138,441.94	138,441.94	138,441.94	138,441.94	[geo1: [pro_municipio7, localidad1, direccionADO QUE PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, loc-91.755931, lat:17.744822]]	[meta1: [unidad_medida:Equipam ento, avance:1.0]]	(163907)proyecto_FIN, 163907)proyecto_INICIO, 163907)proyecto_PROOC ESO	Terminado	Validado avances	Sin observaciones
TAB1904016513103	[geo1: [pro_municipio7, localidad1, direccionADO QUE PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, loc-91.755931, lat:17.744822]]	[geo1: [pro_municipio7, localidad1, direccionADO QUE PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, loc-91.755931, lat:17.744822]]	14-12-2019	28-12-2019	416,921.17	416,921.17	416,921.17	416,921.17	416,921.17	[geo1: [pro_municipio7, localidad1, direccionADO QUE PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, loc-91.755931, lat:17.744822]]	[meta1: [unidad_medida:Otros, avance:9.45]]	(165103)proyecto_FIN, 165103)proyecto_INICIO, 165103)proyecto_PROOC ESO	Terminado	Validado avances	Sin observaciones
TAB1904016742148	[geo1: [pro_municipio7, localidad1, direccionADO QUE PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, loc-91.77040815, lat:17.7448127]]	[geo1: [pro_municipio7, localidad1, direccionADO QUE PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, loc-91.77040815, lat:17.7448127]]	15-08-2019	13-10-2019	1,217,779.62	1,217,779.62	1,217,779.62	1,217,779.62	1,217,779.62	[geo1: [pro_municipio7, localidad1, direccionADO QUE PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, loc-91.77040815, lat:17.7448127]]	[meta1: [unidad_medida:Mejoras Cuadrados, avance:1051.68]]	(157248)proyecto_PROOC ESO, 157248)proyecto_INICIO, 157248)proyecto_FIN	En Ejecución	Validado avances	Sin observaciones
TAB1901015136181	[geo1: [pro_municipio7, localidad1, direccionADO QUE PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, loc-91.73865793]]	[geo1: [pro_municipio7, localidad1, direccionADO QUE PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, loc-91.73865793]]	01-01-2019	31-12-2019	1,226,050.53	1,226,050.53	1,226,050.53	1,226,050.53	1,226,050.53	Sin contratos nuevos en el trimestre	[meta1: [unidad_medida:Loe, avance:16.0]]	(15386)proyecto_PROOC ESO, 15386)proyecto_INICIO, 15386)proyecto_PROOC ESO	Terminado	Validado avances	Sin observaciones
TAB1904016123121	[geo1: [pro_municipio7, localidad1, direccionADO QUE PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, loc-91.755931, lat:17.744822]]	[geo1: [pro_municipio7, localidad1, direccionADO QUE PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, loc-91.755931, lat:17.744822]]	12-08-2019	02-10-2019	1,475,253.55	1,475,253.55	1,475,253.55	1,475,253.55	1,475,253.55	[geo1: [pro_municipio7, localidad1, direccionADO QUE PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, loc-91.755931, lat:17.744822]]	[meta1: [unidad_medida:Mejoras lineales, avance:1817.5]]	(161221)proyecto_INICIO, 161221)proyecto_PROOC ESO, 161221)proyecto_FIN, 161221)proyecto_PROOC ESO	En Ejecución	Validado avances	Sin observaciones

2

2

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



DETALLE PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	#1 - CICLO DE RECURSO	#1 - RAMO	#1 - MODALIDAD	#1 - PROGRAMATA	#2 - CICLO DE RECURSO	#2 - RAMO	#2 - MODALIDAD	#2 - PROGRAMATA	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	ID MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2019	4	TAB1904016 1245	ESTATA	ATA	L	ESTATA	ATA	L	4	Proyecto de inversión	2,174,570.54	(#1: tipo_recurso:ESTATAL, prog_estado:manPrograma, monto:445032.37, modificado:445032.37) (ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad:1, prog_linea:1, tipo_recurso:FEDERALES, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS, monto:272908.44, modificado:272908.44)	REHABILITACION DE AGUAS CASCANAO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COL. JOSE LEHMAN OCAMPO DE LA CD DE EMILIANO ZAPATA - 157769	Tabasco	7	Emiliano Zapata	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Agua y Sin Inversión de saneamiento e Infraestructura Social	de Agua y Sin Inversión de saneamiento e Infraestructura Social	de Agua y Sin Inversión de saneamiento e Infraestructura Social	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	157769	S	1,165	928	0	(meta:1: [unidad_medida:Otros, meta:1.0, meta_modificada:1.0])
2019	4	TAB1904016 1287	ESTATA	ATA	L	ESTATA	ATA	L	4	Proyecto de inversión	7,432,271.61	(#1: tipo_recurso:ESTATAL, prog_estado:manPrograma, monto:445032.37, modificado:445032.37) (ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad:1, prog_linea:1, tipo_recurso:FEDERALES, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS, monto:272908.44, modificado:272908.44)	CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL	Tabasco	7	Emiliano Zapata	7	Emiliano Zapata	Proyecto de Agua y Sin Inversión de saneamiento e Infraestructura Social	de Agua y Sin Inversión de saneamiento e Infraestructura Social	de Agua y Sin Inversión de saneamiento e Infraestructura Social	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	158178	S	1,256	837	0	(meta:1: [unidad_medida:Metros lineales, meta:500.0, meta_modificada:545.46])

28

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



Agosto 2018 - 2021

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Comunicaciones y Transportes	09	Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	E003		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Comunicaciones y Transportes	09	Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	E003		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Comunicaciones y Transportes	09	Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	E003		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Comunicaciones y Transportes	09	Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	E003		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Comunicaciones y Transportes	09	Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	E003		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Comunicaciones y Transportes	09	Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	E003	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	0.00
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Económicas	23	FEIEF	R080		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Económicas	23	FEIEF	R080	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	0.00
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	0.00
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Entidades Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Entidades Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Entidades Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Entidades Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Entidades Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Entidades Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Entidades Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Entidades Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 246 - Material electrónico corriente	Edificación electrónica	0.00	191,870.03	191,870.03	191,870.03	191,870.03	191,870.03	191,870.03	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 622 - Edificación Inversión	Edificación habitacional	0.00	2,566,648.19	2,566,648.19	2,566,648.19	1,613,563.02	1,613,563.02	1,613,563.02	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 623 - Construcción de obras para abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	Edificación habitacional	0.00	2,631,124.63	2,631,124.63	2,631,124.63	2,631,124.63	2,631,124.63	2,631,124.63	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 624 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	Edificación habitacional	0.00	3,358,645.61	3,358,645.61	3,358,645.61	3,358,645.61	3,358,645.61	3,358,645.61	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 799 - Otras erogaciones especiales	Edificación habitacional	8,800,813.68	52,525.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Sin Especificar	Total del Programa Presupuestario	Edificación habitacional	8,800,813.68	8,748,288.46	8,748,288.46	8,748,288.46	7,795,203.29	7,795,203.29	7,795,203.29			N/A	N/A		
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	Edificación habitacional	0.00	5,202,227.00	5,202,227.00	5,202,227.00	5,202,227.00	5,202,227.00	5,202,227.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Sin Especificar	Total del Programa Presupuestario	Edificación habitacional	0.00	5,202,227.00	5,202,227.00	5,202,227.00	5,202,227.00	5,202,227.00	5,202,227.00			N/A	5,202,227.00		
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 246 - Material electrónico corriente	Edificación electrónica	2,051,449.00	2,051,449.00	2,051,449.00	2,051,449.00	2,051,449.00	2,051,449.00	2,051,449.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Sin Especificar	Total del Programa Presupuestario	Edificación electrónica	2,051,449.00	2,051,449.00	2,051,449.00	2,051,449.00	2,051,449.00	2,051,449.00	2,051,449.00			N/A	2,051,449.00		
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 246 - Material electrónico corriente	Edificación electrónica	0.00	2,477,558.16	2,477,558.16	2,477,558.16	2,477,558.16	2,477,558.16	2,477,558.16	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 431 - Subsidios a la producción	Edificación electrónica	0.00	874,500.00	874,500.00	874,500.00	874,500.00	874,500.00	874,500.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 441 - Ayudas sociales a personas	Edificación electrónica	0.00	4,200,316.33	4,200,316.33	4,200,316.33	4,200,316.33	4,200,316.33	4,200,316.33	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 566 - Otros equipos	Edificación electrónica	0.00	213,310.62	213,310.62	213,310.62	213,310.62	213,310.62	213,310.62	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 621 - Edificación habitacional	Edificación habitacional	0.00	9,978,747.82	9,978,747.82	9,978,747.82	9,978,747.82	9,978,747.82	9,978,747.82	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

2

5

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	Sin Especificar	Sin Especificar	2,889.03	0.00
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipales	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Parada	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado Ef	ESTATUS	Observaciones (Captura)
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2 - Gasto de Inversión	622 - Edificación habitacional	no 0.00	2,089,024.78	2,089,024.78	2,089,024.78	2,089,024.78	2,089,024.78	2,089,024.78	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2 - Gasto de Inversión	623 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	de 0.00	4,797,059.77	4,797,059.77	4,797,059.77	4,797,059.77	4,797,059.77	4,797,059.77	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2 - Gasto de Inversión	624 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	3,303,731.81	3,303,731.81	3,303,731.81	3,303,731.81	3,303,731.81	3,303,731.81	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2 - Gasto de Inversión	625 - Construcción de vías de comunicación	0.00	416,921.17	416,921.17	416,921.17	416,921.17	416,921.17	416,921.17	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	En esta partida se aplicó un rendimiento financiero generado al mes de diciembre, por la cantidad de \$ 2,586.74.
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales	32,781,422.00	302.29	302.29	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	1 - Gasto corriente	853 - Otros convenios	0.00	4,432,838.28	4,432,838.28	4,432,838.28	4,432,838.28	4,432,838.28	4,432,838.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Sin Especificar		Total del Programa Presupuestario	32,781,422.00	32,784,311.03	32,784,311.03	32,784,008.74	32,784,008.74	32,784,008.74	32,784,008.74			N/A	32,781,422.00		
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	5,945,649.54	5,945,649.54	5,945,649.54	5,945,649.54	5,945,649.54	5,945,649.54	5,945,649.54	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	1 - Gasto corriente	131 - Primas por años de servicios prestados	507,001.92	580,335.79	580,335.79	580,335.79	580,335.79	580,335.79	580,335.79	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	0.00	2,553,482.73	2,553,482.73	2,553,482.73	2,553,482.73	2,553,482.73	2,536,436.16	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	1 - Gasto corriente	134 - Compensaciones	1,807,713.00	1,777,408.78	1,777,408.78	1,777,408.78	1,777,408.78	1,777,408.78	1,776,886.94	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	1,509,818.35	1,545,872.22	1,545,872.22	1,545,872.22	1,545,872.22	1,545,872.22	1,545,872.22	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	0.00	96,148.00	96,148.00	96,148.00	96,148.00	96,148.00	96,148.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	1 - Gasto corriente	152 - Indemnizaciones	826,560.00	814,800.00	814,800.00	814,800.00	814,800.00	814,800.00	814,800.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	1,295,753.15	1,168,181.87	1,168,181.87	1,168,181.87	1,168,181.87	1,168,181.87	1,158,181.37	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Handwritten signature and initials.

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Retraso
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para 33 Entidades Municipios	FEDERALES para 33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		

Handwritten marks: a checkmark and the number '2'.

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Requerido (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 159 - Gasto corriente	Otras prestaciones sociales y económicas	130,600.00	129,000.00	129,000.00	129,000.00	129,000.00	129,000.00	129,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 171 - Gasto corriente	Estímulos	426,670.00	423,247.59	423,247.59	423,247.59	423,247.59	423,247.59	423,247.59	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 216 - Gasto corriente	Material de limpieza	0.00	5,599.97	5,599.97	5,599.97	5,599.97	5,599.97	5,599.97	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	En esta partida se aplicó un rendimiento financiero generado al mes de diciembre, por la cantidad de \$ 197.33.
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 241 - Gasto corriente	Productos minerales no metálicos	158,360.80	237,423.00	237,423.00	237,423.00	237,423.00	237,423.00	237,423.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 242 - Gasto corriente	Cemento y productos de concreto	121,912.39	142,936.22	142,936.22	142,936.22	142,936.22	142,936.22	142,936.22	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 243 - Gasto corriente	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	504.00	504.00	504.00	504.00	504.00	504.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 244 - Gasto corriente	Madera y productos de madera	0.00	54,357.60	54,357.60	54,357.60	54,357.60	54,357.60	54,357.60	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 246 - Gasto corriente	Material eléctrico y electrónico	0.00	17,949.68	17,949.68	17,949.68	17,949.68	17,949.68	17,949.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 247 - Gasto corriente	Artículos metálicos para la construcción	0.00	70,800.35	70,800.35	70,800.35	70,800.35	70,800.35	70,800.35	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 249 - Gasto corriente	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	317,546.58	406,812.96	406,812.96	406,812.96	406,812.96	406,812.96	406,812.96	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 255 - Gasto corriente	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	27,353.35	26,588.04	26,588.04	26,588.04	26,588.04	26,588.04	26,588.04	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 261 - Gasto corriente	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	2,074,661.55	2,074,661.55	2,074,661.55	2,074,661.55	2,074,661.55	2,074,661.55	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 271 - Gasto corriente	Vestuario y uniformes	0.00	932,485.72	932,485.72	932,485.72	932,485.72	932,485.72	932,485.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 291 - Gasto corriente	Herramientas menores	0.00	8,332.55	8,332.55	8,332.55	8,332.55	8,332.55	8,332.55	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	Gasto 311 - Gasto corriente	Energía eléctrica	0.00	161,376.00	161,376.00	161,376.00	161,376.00	161,376.00	161,376.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

23

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reingreso
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		
Tabasco	Emiliano Zapata	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	Sin Especificar	Sin Especificar	326.60	0.00

Ayuntamiento 2018 - 2021
EMILIANO ZAPATA
 Juntos creando soluciones



Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MÓDULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERÍODO: Cuarto Trimestre 2019

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	1 - Gasto corriente	332 - Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	125,380.00	214,746.16	214,746.16	214,746.16	214,746.16	214,746.16	214,746.16	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2 - Gasto de inversión	623 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas electricidad y telecomunicaciones	0.00	262,100.39	262,100.39	262,100.39	262,100.39	262,100.39	262,100.39	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2 - Gasto de inversión	624 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	1,217,779.62	1,217,779.62	1,217,779.62	1,217,779.62	1,217,779.62	1,217,779.62	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales	7,959,147.06	129.27	129.27	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Sin Especificar		Total del Programa Presupuestario	20,898,383.00	20,898,709.60	20,898,709.60	20,898,680.33	20,898,680.33	20,898,680.33	20,881,010.92			N/A	20,898,383.00		



T.A. CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ-JASSO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2018-2021



ING. DANIEL ANTONIO PALQUERÍAS
 COORDINADOR DE RAMO 36
 2018-2021



C.F. MARDEL ANTONIO CORTES PEREZ
 DIRECTOR DE FINANZAS
 2018-2021

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: INDICADORES

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2019	4	4	Tabasco	Emiliano Zapata	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	141709	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS
2019	4	4	Tabasco	Emiliano Zapata	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	145330	Porcentaje de proyectos registrados en la MDS
2019	4	4	Tabasco	Emiliano Zapata	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	145307	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS
2019	4	4	Tabasco	Emiliano Zapata	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	141618	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos
2019	4	4	Tabasco	Emiliano Zapata	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	141679	Índice de Dependencia Financiera
2019	4	4	Tabasco	Emiliano Zapata	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	141531	Índice en el Ejercicio de Recursos
2019	4	4	Tabasco	Emiliano Zapata	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	143214	Porcentaje de avance en las metas

2

7

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: INDICADORES

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2019



Programa Presupuestario	Definición del indicador	Método de Cálculo	Nivel del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Finjo
1004	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0		0		6.25	ND	Validado
1004	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	6.7		6.7		28.33333	23.65	Validado
1004	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	93.3		93.3		67.1875	72.01	Validado
1005	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de regular un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos manifiestos (identificados por los municipios). El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (reestructuración más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras Fin - Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua - Gasto ejercido en Seguridad Pública - Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	100		100		100	100	Validado
1005	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuantos pesos del FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos propios recaudados por el municipio. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implementa una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como. Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Recursos ministrados del FORTAMUN DF / (Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	Descendente	1		1		1	100	Validado
1005	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	100		100		100	100	Validado
1005	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde, n = número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Promedio de avance en las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	100		100		100	100	Validado



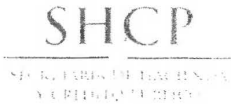


Sistema de Evaluación del Desempeño

Resumen de la Evaluación

FAIS

27 - TABASCO
7 - Emiliano Zapata



Sistema de Evaluación del Desempeño

FAIS

Entidad Federativa

27 - TABASCO

Municipio

7 - Emiliano Zapata

Programa Evaluado

FAIS

Año de la Evaluación

2018

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Específicas del desempeño

116,000.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Ingresos Propios

Adjudicación directa

Evaluador

Creación y Desarrollo MH Consultores S.C.

Coordinador de la Evaluación

C.P. Maritza Balcázar de la Rosa

Objetivos de la Evaluación

Determinar si la orientación de los recursos del Fondo hacia los destinos y usos, responde a lo previsto en las disposiciones normativas aplicables.

Resumen Ejecutivo de la Evaluación

La presente Evaluación tiene el propósito de analizar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM. El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, estableció en su Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE), que se realizaría la Evaluación Específica del Cumplimiento Normativo del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el año 2018, cuyos resultados servirán para proponer diversas recomendaciones y estrategias concretas de mejora derivadas de la revisión tanto del destino de los recursos asignados como del análisis de la focalización de la inversión. La evaluación específica se establece en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública en su numeral décimo sexto, apartado uno, inciso e; y se define que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o campo. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública que involucra la normatividad que regula la inversión de los recursos. En general, este proceso permitió identificar las reglas establecidas en las diferentes leyes y determinar los criterios de la inversión de los recursos del fondo y con ello determinar el cumplimiento normativo del FISM en el ejercicio fiscal 2018, en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con el objeto final de brindar recomendaciones que le permita a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones optimizar y eficientar los recursos públicos que les son suministrados con el objeto de mejorar el bienestar de la

7 4

[Handwritten signature]



Sistema de Evaluación del Desempeño

población. Un tema fundamental para tener administraciones públicas funcionales, concretamente en el ámbito municipal de gobierno, es el apoyo a las capacidades de estas autoridades para atender sus obligaciones constitucionales en materia de desarrollo social, de ahí la importancia del FISM, cuyo objeto en específico es la atención a las carencias sociales y combate a la pobreza.

Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	ACTA_No_5_RESUMEN_EJECUTIVO_FISM_2018.pdf	Resumen Ejecutivo
Evaluación integral	Inf_FISM_2018.pdf	Evaluación Específica
Anexos	Inf_Difusion_EZapata_FISM_2018.pdf	Formato de Difusión



Cortes
L.F. MANUEL ANTONIO CORTES PEREZ
DIRECTOR DE FINANZAS



ING. DANIEL ANTONIO PASCUAL FARIAS
COORDINADOR DE RAMO 33



Pascual
T.A. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO
PRESIDENTE MUNICIPAL



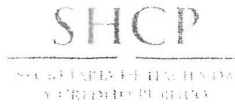


Sistema de Evaluación del Desempeño

Resumen de la Evaluación

FORTAMUN

27 - TABASCO
7 - Emiliano Zapata



Sistema de Evaluación del Desempeño

FORTAMUN

Entidad Federativa

27 - TABASCO

Municipio

7 - Emiliano Zapata

Programa Evaluado

FORTAMUN

Año de la Evaluación

2018

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Específicas del desempeño

162,400.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Ingresos Propios

Adjudicación directa

Evaluador

Creación y Desarrollo MH Consultores S.C.

Coordinador de la Evaluación

C.P. Maritza Balcázar de la Rosa

Objetivos de la Evaluación

Conocer el grado de cumplimiento normativo de la aplicación de los recursos del FORTASEG y FORTAMUN, en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco para el ejercicio fiscal 2018, a fin de proponer recomendaciones y estrategias para la instrumentación de mejoras en el corto y mediano plazos.
Resumen Ejecutivo de la Evaluación

La presente Evaluación tiene el propósito de analizar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y también al Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG). El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, estableció en su Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE), que se realizaría la Evaluación específica del cumplimiento normativo del FORTAMUN y el FORTASEG para el ejercicio fiscal 2018, cuyos resultados servirán para proponer diversas recomendaciones y estrategias concretas de mejora derivadas de la revisión tanto del destino de los recursos asignados como del análisis de la focalización de la inversión. Para realizar la evaluación específica del cumplimiento normativo en cuanto al FORTAMUN y al FORTASEG, es necesario identificar su fundamento legal. En ambos casos, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) obliga a que la administración de los recursos públicos sea con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con el propósito de cumplir con sus objetivos originarios (H. Congreso de la Unión, 1917/2019). Enseguida, hay diversas leyes aplicables, entre las que destacan: Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y Ley de Coordinación Fiscal (LCF), pues articulan la

SHCP

Sistema de Evaluación del Desempeño

Sistema de Evaluación del Desempeño

forma de operar el FORTAMUN y el FORTASEG. Asimismo, está la normatividad estatal en la materia. Entre los más relevantes documentos utilizados pueden mencionarse: Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones federales para las entidades federativas y municipios, relativas al FORTAMUN, entre los municipios del estado de Tabasco (Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, 2018), Lineamientos para el otorgamiento del FORTASEG (Secretaría de Gobernación, 2018), Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG (SESNP, 2018b) y Lineamientos generales de evaluación del desempeño del FORTASEG (SESNP, 2018a). También fueron utilizados informes y documentos relativos a evaluaciones previas.

Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	ACTA	Resumen
Evaluación integral	No_5_RES_EJECUTIVO_FORTAMUN_FORTASEG_2018.pdf	Ejecutivo
	Inf_FORTAMUN_FORTASEG_2018 (Evaluación).pdf	Evaluación
		FORTAMUN
		FORTASEG
Anexos	Inf_Difusion_EZapata_FORTAMUN_FORTASEG_2018.pdf	Formato de Difusión



T.A. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO
PRESIDENTE MUNICIPAL



No.- 2813



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2019
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2019



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	C0321.- EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA E IMPLEMENTOS COMUNITARIOS	EJ. CACAO	2.00 EQUIPOS	\$ 885,950.00	\$ 874,500.00	01/03/2019	28/06/2019	RAMO 33 FIII	80 PRODUCTORES	CONCLUIDO
2	I0001.- CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR	VILLA CHABLE	1.00 COMEDOR	\$ 535,239.30	\$ 530,066.78	08/04/2019	06/06/2019	RAMO 33 FIII	3,377 HABITANTES	CONCLUIDO
3	I0005.- CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR	EJ. NUEVO POCHOTE	1.00 COMEDOR	\$ 535,239.30	\$ 526,823.45	08/04/2019	06/06/2019	RAMO 33 FIII	230 HABITANTES	CONCLUIDO
4	C0302.- CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJ. E. ZAPATA, SECC. POCHOTE	10.00 CUARTO DE BAÑO	\$ 427,666.28	\$ 422,009.95	08/04/2019	07/05/2019	RAMO 33 FIII	10 FAMILIAS	CONCLUIDO
5	C0303.- CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	RA. LA ISLA	10.00 CUARTO DE BAÑO	\$ 425,666.06	\$ 420,622.03	08/04/2019	07/05/2019	RAMO 33 FIII	10 FAMILIAS	CONCLUIDO
6	C0304.- CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	POB. CHACAMA	10.00 CUARTO DE BAÑO	\$ 302,531.13	\$ 295,111.00	13/05/2019	11/06/2019	RAMO 33 FIII	10 FAMILIAS	CONCLUIDO
7	C0305.- CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJ. CACAO	5.00 CUARTO DE BAÑO	\$ 218,673.17	\$ 202,844.47	08/04/2019	02/05/2019	RAMO 33 FIII	5 FAMILIAS	CONCLUIDO
8	C0306.- CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJ. CHACAJ	5.00 CUARTO DE BAÑO	\$ 216,575.82	\$ 204,511.38	08/04/2019	02/05/2019	RAMO 33 FIII	5 FAMILIAS	CONCLUIDO
9	C0307.- CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	RA. MARICHE	1.00 CUARTO DE BAÑO	\$ 48,149.19	\$ 46,828.26	08/04/2019	22/04/2019	RAMO 33 FIII	1 FAMILIA	CONCLUIDO
10	C0308.- CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJ. ABASOLO	2.00 CUARTO DE BAÑO	\$ 90,429.68	\$ 85,808.01	08/04/2019	22/04/2019	RAMO 33 FIII	2 FAMILIAS	CONCLUIDO
11	C0309.- CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJ. MARICHE	1.00 CUARTO DE BAÑO	\$ 48,148.39	\$ 46,949.68	08/04/2019	22/04/2019	RAMO 33 FIII	1 FAMILIA	CONCLUIDO
12	C0310.- CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	POB. GREGORIO MENDEZ	15.00 CUARTO DE BAÑO	\$ 508,013.14	\$ 498,257.03	13/05/2019	03/07/2019	RAMO 33 FIII	15 FAMILIAS	CONCLUIDO
13	C0311.- CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	VILLA CHABLE	15.00 CUARTO DE BAÑO	\$ 446,711.17	\$ 422,584.02	13/05/2019	03/07/2019	RAMO 33 FIII	15 FAMILIAS	CONCLUIDO
14	C0314.- CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	RA. CONCEPCION	15.00 CUARTO DE BAÑO	\$ 643,729.60	\$ 626,261.80	13/05/2019	03/07/2019	RAMO 33 FIII	15 FAMILIAS	CONCLUIDO
15	I0003.- MEJORAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR	EJ. E. ZAPATA, SECC. POCHOTE	1.00 COMEDOR	\$ 170,607.99	\$ 161,921.01	13/05/2019	11/06/2019	RAMO 33 FIII	530 HABITANTES	CONCLUIDO
16	I0022.- CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	EJ. E. ZAPATA, SECC. POCHOTE	1.00 SISTEMA	\$ 1,099,162.55	\$ 1,053,774.33	13/05/2019	05/06/2019	RAMO 33 FIII	113 FAMILIAS	CONCLUIDO



ING. DANIEL ANTONIO PALOMO RABINS
COORDINADOR DEL RAMO 33



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III - 2019
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2019



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
17	10029.- CONSTRUCCION DE GUARNICION DE F'C=150 KG/CM2 EN LAS CALLES AGUA MARINA ENTRE CALLE ALEJANDRINA Y CALLE MACA, CD. E. ZAPATA (COL. EL PIEDRAL)	CD. E. ZAPATA (COL. EL PIEDRAL)	930.88 M.L.	\$ 375,979.32	\$ 365,113.32	20/05/2019	27/06/2019	RAMO 33 FIII	1,924 HABITANTES	CONCLUIDO
18	10030.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=200 KG/CM2 DE 15 CMS DE ESPESOR EN LAS CALLES AGUA MARINA ENTRE CALLE ALEJANDRINA Y CALLE MACA, CALLE MACA ENTRE CALLE AGUA MARINA Y CALLE CEDROS, CALLE CEDROS ENTRE CALLE MACA Y CALLE POCHOTE Y CALLE POCHOTE ENTRE CALLE CEDROS Y CALLE CAOBA	CD. E. ZAPATA (COL. EL PIEDRAL)	3,332.38 M2	\$ 2,475,113.49	\$ 2,430,500.88	03/06/2019	31/07/2019	RAMO 33 FIII	1,924 HABITANTES	CONCLUIDO
19	10032.- CONSTRUCCION DE BANQUETA CONCRETO SIMPLE DE 8 CMS. DE ESPESOR EN LAS CALLES AGUA MARINA ENTRE CALLE ALEJANDRINA Y CALLE MACA, CALLE MACA ENTRE CALLE AGUA MARINA Y CALLE CEDROS, CALLE CEDROS ENTRE CALLE MACA Y CALLE POCHOTE Y CALLE POCHOTE ENTRE CALLE CEDROS Y CALLE CAOBA	CD. E. ZAPATA (COL. EL PIEDRAL)	869.16 M2	\$ 301,245.57	\$ 295,798.24	20/05/2019	27/06/2019	RAMO 33 FIII	1,924 HABITANTES	CONCLUIDO
20	10007.- AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA COL. BUENOS AIRES	CD. E. ZAPATA (COL. BUENOS AIRES)	15.00 POSTES	\$ 1,328,842.26	\$ 1,302,197.49	15/07/2019	12/09/2019	RAMO 33 FIII	30 FAMILIAS	CONCLUIDO
21	10008.- AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA COL. JOSE ARMIN MARIN	CD. E. ZAPATA (COL. JOSE ARMIN MARIN)	16.00 POSTES	\$ 1,660,677.25	\$ 1,628,735.33	15/07/2019	12/09/2019	RAMO 33 FIII	31 FAMILIAS	CONCLUIDO
22	10031.- AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL EJ. LA PITA	EJIDO LA PITA	14.00 POSTES	\$ 852,307.54	\$ 812,352.00	15/07/2019	12/09/2019	RAMO 33 FIII	5.00 FAMILIAS	CONCLUIDO



ING. DANIEL ANTONIO PALOMO FARRAS
COORDINADOR DEL RAMO 33



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III, 2019
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2019



18652

18652

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
23	10037.- BSB09 REHABILITACION DE CARCAVO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COL. JOSE LEHMAN OCAIMPO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	CD. E. ZAPATA (COL. JOSE LEHMAN OCAIMPO)	1.00 CARCAVO	\$ 2,215,118.00	\$ 869,828.22	22/08/2019	30/09/2019	RAMO 33 FIII	1,165 MUJERES 928 HOMBRES	CONCLUIDO
24	10038.- BSB10 CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COL. SANTA FE DE LA CD. EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	CD. E. ZAPATA (COL. SANTA FE)	545.46 M.L	\$ 7,530,322.00	\$ 2,972,908.64	12/08/2019	24/11/2019	RAMO 33 FIII	1,165 MUJERES 928 HOMBRES	CONCLUIDO
25	10039.- BSB08 CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE MACA DE LA COL. EL PIEDRAL EN LA CD. DE EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	CD. E. ZAPATA (COL. EL PIEDRAL)	189.75 M.L	\$ 1,501,120.00	\$ 590,101.42	22/08/2019	22/10/2019	RAMO 33 FIII	1,154 MUJERES 770 HOMBRES	CONCLUIDO
26	10042.- MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA RA. AGUACATE	RA. AGUACATE	1.00 REHABILITACION	\$ 170,304.44	\$ 168,554.91	02/09/2019	05/10/2019	RAMO 33 FIII	206 HABITANTES	CONCLUIDO
27	10043.- MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA RANCHERIA LA ISLA	RA. LA ISLA	1.00 REHABILITACION	\$ 170,627.78	\$ 169,256.85	02/09/2019	11/10/2019	RAMO 33 FIII	505 HABITANTES	CONCLUIDO
28	10045.- MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA POB. GREGORIO MENDEZ	POB. GREGORIO MENDEZ	1.00 REHABILITACION	\$ 197,177.52	\$ 195,896.57	02/09/2019	05/10/2019	RAMO 33 FIII	1,307 HABITANTES	CONCLUIDO
29	10047.- MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA RA. POOVICUC	RA. POOVICUC	1.00 REHABILITACION	\$ 168,704.73	\$ 166,981.85	02/09/2019	11/10/2019	RAMO 33 FIII	113 HABITANTES	CONCLUIDO
30	10049.- MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA E.J. RIO FINAL	EJIDO RIO FINAL	1.00 REHABILITACION	\$ 171,438.27	\$ 169,523.36	02/09/2019	05/10/2019	RAMO 33 FIII	231 HABITANTES	CONCLUIDO
31	10051.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA VILLA CHABLE	VILLA CHABLE	10.00 VIVIENDAS	\$ 2,042,891.81	\$ 2,002,445.74	02/09/2019	30/11/2019	RAMO 33 FIII	10.00 FAMILIAS	CONCLUIDO
32	10052.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA POB. CHACAMA	POB. CHACAMA	10.00 VIVIENDAS	\$ 2,042,891.81	\$ 2,007,987.38	02/09/2019	30/11/2019	RAMO 33 FIII	10.00 FAMILIAS	CONCLUIDO
33	10053.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA POB. GREGORIO MENDEZ	POB. GREGORIO MENDEZ	10.00 VIVIENDAS	\$ 2,024,263.06	\$ 1,987,376.07	02/09/2019	30/11/2019	RAMO 33 FIII	10.00 FAMILIAS	CONCLUIDO
34	10054.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA PEDREGAL (COL. DE MONTECRISTO)	CD. E. ZAPATA (COL. PEDREGAL)	5.00 VIVIENDAS	\$ 1,013,244.79	\$ 995,520.56	03/09/2019	30/11/2019	RAMO 33 FIII	5.00 FAMILIAS	CONCLUIDO
35	10055.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA CD. E. ZAPATA (COL. LA ESPERANZA)	CD. E. ZAPATA (COL. LA ESPERANZA)	5.00 VIVIENDAS	\$ 1,013,244.79	\$ 995,520.56	03/09/2019	30/11/2019	RAMO 33 FIII	5.00 VIVIENDAS	CONCLUIDO
36	10056.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA CD. E. ZAPATA (COL. EL PIEDRAL)	CD. E. ZAPATA (COL. EL PIEDRAL)	5.00 VIVIENDAS	\$ 1,013,244.79	\$ 995,520.56	03/09/2019	30/11/2019	RAMO 33 FIII	5.00 VIVIENDAS	CONCLUIDO

ING. DANIEL ANTONIO PALOMON FARIAS
COORDINADOR DEL RAMO 33 H





MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2019
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2019

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
37	10057.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA	CD. E. ZAPATA (COL. COLONOS DEL USUMACINTA)	4.00 VIVIENDAS	\$ 810,595.89	\$ 796,415.49	06/09/2019	30/11/2019	RAMO 33 FIII	4.00 FAMILIAS	CONCLUIDO
38	10058.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA	CD. E. ZAPATA (COL. SANTA FE)	1.00 VIVIENDA	\$ 202,648.90	\$ 197,960.46	02/09/2019	30/09/2019	RAMO 33 FIII	1.00 FAMILIA	CONCLUIDO
39	C0382.- CONSTRUCCION DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	RA. POCHUC	218.51 M2	\$ 89,311.31	\$ 85,476.05	16/09/2019	10/10/2019	RAMO 33 FIII	7.00 FAMILIAS	CONCLUIDO
40	C0383.- CONSTRUCCION DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	EJIDO LA PITA	210.80 M2	\$ 103,511.87	\$ 101,533.24	16/09/2019	10/10/2019	RAMO 33 FIII	6.00 FAMILIAS	CONCLUIDO
41	C0384.- CONSTRUCCION DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	EJIDO RIO FINAL	236.67 M2	\$ 101,556.14	\$ 99,467.89	16/09/2019	10/10/2019	RAMO 33 FIII	7.00 FAMILIAS	CONCLUIDO
42	C0385.- CONSTRUCCION DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	RA. COROZAL	330.70 M2	\$ 157,183.97	\$ 154,187.20	16/09/2019	15/10/2019	RAMO 33 FIII	9.00 FAMILIAS	CONCLUIDO
43	C0386.- CONSTRUCCION DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	EJIDO NUEVO CHABLE	151.04 M2	\$ 75,334.25	\$ 73,439.61	16/09/2019	10/10/2019	RAMO 33 FIII	5.00 FAMILIAS	CONCLUIDO
44	C0387.- CONSTRUCCION DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	EJ. E. ZAPATA, SECC. JOBAL	170.68 M2	\$ 66,992.78	\$ 65,700.36	16/09/2019	10/10/2019	RAMO 33 FIII	6.00 FAMILIAS	CONCLUIDO
45	C0388.- CONSTRUCCION DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	EJ. E. ZAPATA, SECC. AVISPERO	452.84 M2	\$ 258,842.42	\$ 254,220.99	16/09/2019	15/10/2019	RAMO 33 FIII	11.00 FAMILIAS	CONCLUIDO
46	C0389.- CONSTRUCCION DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	EJ. REFORMA	168.70 M2	\$ 96,707.52	\$ 94,501.36	16/09/2019	10/10/2019	RAMO 33 FIII	4.00 FAMILIAS	CONCLUIDO
47	C0390.- MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA EL PIEDRAL	CD. E. ZAPATA (COL. EL PIEDRAL)	97.00 LUMINARIAS	\$ 497,563.44	\$ 497,563.44	02/09/2019	30/10/2019	RAMO 33 FIII	481.00 HABITANTES	CONCLUIDO
48	C0391.- MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA LA ESPERANZA	CD. E. ZAPATA (COL. LA ESPERANZA)	19.00 LUMINARIAS	\$ 97,460.88	\$ 97,460.88	02/09/2019	30/10/2019	RAMO 33 FIII	90.00 HABITANTES	CONCLUIDO
49	C0392.- MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA SANTA FE	CD. E. ZAPATA (COL. SANTA FE)	20.00 LUMINARIAS	\$ 102,590.40	\$ 102,590.40	02/09/2019	30/10/2019	RAMO 33 FIII	195.00 HABITANTES	CONCLUIDO
50	C0393.- MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA JOSE LEHMAN	CD. E. ZAPATA (COL. JOSE LEHMAN)	27.00 LUMINARIAS	\$ 138,497.04	\$ 138,497.04	02/09/2019	30/10/2019	RAMO 33 FIII	88.00 HABITANTES	CONCLUIDO
51	C0394.- MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA JOSE ARMIN	CD. E. ZAPATA (COL. JOSE ARMIN)	4.00 LUMINARIAS	\$ 20,518.08	\$ 20,518.08	02/09/2019	30/10/2019	RAMO 33 FIII	79.00 HABITANTES	CONCLUIDO
52	C0395.- MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA BUENOS AIRES	CD. E. ZAPATA (COL. BUENOS AIRES)	13.00 LUMINARIAS	\$ 66,683.76	\$ 66,683.76	02/09/2019	30/10/2019	RAMO 33 FIII	115.00 HABITANTES	CONCLUIDO
53	C0396.- MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA PEDREGAL DE MONTECRISTO	CD. E. ZAPATA (COL. PEDREGAL DE MONTECRISTO)	53.00 LUMINARIAS	\$ 271,864.56	\$ 271,864.56	02/09/2019	30/10/2019	RAMO 33 FIII	192.00 HABITANTES	CONCLUIDO



ING. DANIEL ANTONIO PALOMO FARIAS
COORDINADOR DEL RAMO 33



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2019
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2019



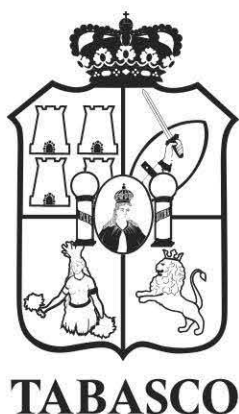
NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
54	C0397.- MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA SANTA CRUZ	CD. E. ZAPATA (COL. SANTA CRUZ)	15.00 LUMINARIAS	\$ 76,942.80	\$ 76,942.80	02/09/2019	30/10/2019	RAMO 33 FIV	75.00 HABITANTES	CONCLUIDO
55	C0398.- MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EJIDO REFORMA	EJIDO REFORMA	18.00 LUMINARIAS	\$ 92,331.36	\$ 92,331.36	02/09/2019	30/10/2019	RAMO 33 FIV	320.00 HABITANTES	CONCLUIDO
56	C0399.- MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL POBLADO GREGORIO MENDEZ	POB. GREGORIO MENDEZ	190.00 LUMINARIAS	\$ 974,608.80	\$ 974,608.80	02/09/2019	30/10/2019	RAMO 33 FIV	1,560.00 HABITANTES	CONCLUIDO
57	C0400.- MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. AGUACATE	RA. AGUACATE	24.00 LUMINARIAS	\$ 123,108.48	\$ 123,108.48	02/09/2019	30/10/2019	RAMO 33 FIV	332.00 HABITANTES	CONCLUIDO
58	C0401.- MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO LA PITA	EJIDO LA PITA	3.00 LUMINARIAS	\$ 15,388.56	\$ 15,388.56	02/09/2019	30/10/2019	RAMO 33 FIV	255.00 HABITANTES	CONCLUIDO
59	I0062.- REHABILITACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL EJ. E. ZAPATA, SECC. POCHOTE	EJ. E. ZAPATA, SECC. POCHOTE	377.46 M2	\$ 215,820.76	\$ 212,319.37	17/09/2019	30/09/2019	RAMO 33 FIV	530.00 HABITANTES	CONCLUIDO
60	A0063.- ADQUISICION PAQUETE DE ESTACION TOTAL (EQUIPO TOPOGRAFICO DE ALTA PRECISION) (GASTO INDIRECTO)	CD. E. ZAPATA	1.00 PAQUETE	\$ 138,441.94	\$ 138,441.94	01/08/2019	30/09/2019	RAMO 33 FIV	20,030 HABITANTES	CONCLUIDO
61	A0064.- ADQUISICION DE DRON (GASTO INDIRECTO)	CD. E. ZAPATA	1.00 PIEZA	\$ 64,405.00	\$ 40,999.00	01/08/2019	30/09/2019	RAMO 33 FIV	20,030 HABITANTES	CONCLUIDO
62	A0065.- KIT NAVEGADOR GPS (GASTO INDIRECTO)	CD. E. ZAPATA	2.00 EQUIPOS	\$ 24,278.80	\$ 24,278.80	01/08/2019	30/09/2019	RAMO 33 FIV	20,030 HABITANTES	CONCLUIDO
63	A0066.- ADQUISICION DE PAQUETE DE NIVEL AUTOMATICO	CD. E. ZAPATA	1.00 PAQUETE	\$ 9,590.88	\$ 9,590.88	01/08/2019	30/09/2019	RAMO 33 FIV	20,030 HABITANTES	CONCLUIDO
64	I0066.- REHABILITACION DE CAMINO RURAL (TRAMOS ISLADOS) EN EL EJIDO NUEVO POCHOTE, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	EJ. NUEVO POCHOTE	9.55 KM	\$ 416,921.17	\$ 416,921.17	14/12/2019	28/12/2019	RAMO 33 FIV	230 HABITANTES	CONCLUIDO

RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO IV 2019
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2019

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	C0143.- GASTOS DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	CAB. MPAL.	1.00 ACCION	\$ 16,069,517.89	\$ 18,031,273.79	01/01/2019	31/12/2019	RAMO 33 FIV	86 ELEMENTOS	CONCLUIDO
2	C0250.- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	CAB. MPAL.	6.00 MANTENIMIENTO	\$ 1,200,000.00	\$ 1,226,050.53	01/01/2019	31/12/2019	RAMO 33 FIV	20,030 HABITANTES	CONCLUIDO
3	I0040.- REPOSICION DE 121.50 ML. CON TUBERIA DE PVC SERIE 20 DE 12" DE DIAMETRO EN LA CALLE ALCATRAZ ENTRE CALLE GARDENIA Y AV. CAMINO GANADERO	CD. E. ZAPATA	116.10 M.L.	\$ 286,064.83	\$ 282,100.39	15/09/2019	13/09/2019	RAMO 33 FIV	972.00 HABITANTES	CONCLUIDO
4	I0041.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=200 KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN LA CALLE POVICUC ENTRE CALLE USUMACINTA Y AV. LEONA VICARIO	CD. E. ZAPATA	1,051.68 M2	\$ 1,233,935.17	\$ 1,233,935.17	13/10/2019	13/10/2019	RAMO 33 FIV	1,864.00 HABITANTES	CONCLUIDO
5	C0430.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL	CD. E. ZAPATA	1.00 SUMINISTRO	\$ 161,505.27	\$ 161,505.27	31/12/2019	31/12/2019	RAMO 33 FIV	3,377 HABITANTES	CONCLUIDO



ING. DANIEL ANTONIO PALOMO FARIAS
COORDINADOR DEL RAMO 33



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: Cgb0nGxlvQwf3akClrXRiTdmZFnfVH36kAuZfAT0cmlJrXhsamhne0sCXXq7ETqD3xQjeFezmwTq4Nml7BPgKz+Qs9hKrmN4nVdsUDlYKyRe6ebCNz6pgi3aKvBh5I75k3z4ROzRhP7j5xDwbCFG3SIOJEPQoQn8RbGEs9bcOX0wlbwN+UQtIGScS8qxDI+rW4IWf+0knh5xLekS51TfMttCdyNbQ4vMxqSTrRx9q4oKMrzKYsGGxE9kwer60NikFrc7Uu/8xlyZo9LjhemucVY2RNVkS0X2KJl5X5O21Jk+IVffrFxmleST0Y/F1SZML8HFWnztn4Dtx2FoQREJA==